



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**
Calle José María Morelos y Pavón # 15A, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Julio Barrón de la Mora:

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.-----

En el expediente número **COTAIP/154/2017**, folio PTN: **00417817**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó **Julio Barrón de la Mora**, con fecha veinte de abril de 2017, se dictó **Acuerdo Modificatorio COTAIP/228-00417817 al Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública No. COTAIP/0194/2017-00417817**, que a la letra dice: -----

**“Expediente número: COTAIP/154/2017
Folio Infomex: 00417817
Recurso de Revisión: RR/688/2017-PI**

Acuerdo Modificatorio COTAIP/228-00417817 al Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública No. COTAIP/0194/2017-00417817

CUENTA: Mediante Sesión Extraordinaria CT/030/2017 de fecha 19 de abril de 2017, el Comité de Transparencia, **confirmó** que del resultado de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada por las Regidurías y todas la Dependencias que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, el único documento que obra en los archivos de la Segunda Regiduría y en la Dirección de Asuntos Jurídicos, es el que se otorgó al peticionario ahora recurrente es decir, **el convenio de colaboración académica entre el H. Ayuntamiento de Centro y la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, Asociación Civil**. Lo anterior habiéndose realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todas las Regidurías y Dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, las cuales a excepto de las antes mencionadas declararon la inexistencia de la información requerida. **Asimismo**, Se instruyó a la titular de la Coordinación de Transparencia, proporcione **el convenio de colaboración académica entre el H. Ayuntamiento de Centro y la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, Asociación Civil**, al solicitante, como único documento existente en este H. Ayuntamiento y que guarda relación con lo solicitado por el interesado.-----

Conste.



ANTECEDENTES

UNO.- Vía electrónica se tuvo por presentando solicitud de información bajo los siguientes términos a quien dijo llamarse: **Julio Barrón de la Mora: “Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: [http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532 firman-centro-y-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los ciudadanos.html](http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532_firman-centro-y-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html) ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).**-----

DOS.- Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, la Coordinación de Transparencia dictó Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública No. **COTAIP/0194/2017-00417817**, mediante el cual se entregó al solicitante la información peticionada en versión pública aprobada por el Comité de Transparencia, es decir, el **“Convenio de Colaboración Académica entre el H. Ayuntamiento de Centro y la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados Asociación Civil”**. Asimismo, se le hizo entrega del oficio No. **DAJ/0987/2017**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, quien de acuerdo a sus atribuciones señaladas en el artículo 194 del Reglamento de la Administración Pública, es a quien compete dar respuesta a lo solicitado y del **Acta de Comité de Transparencia número CT/023/2017**, mediante la cual los integrantes del mismo confirmaron por unanimidad de votos la clasificación de la información en versión pública por contener información confidencial. Lo anterior derivado de que la información solicitada ya había sido peticionada con anterioridad por quien también dijo llamarse Julio Barrón de la Mora, mediante folio PNT: 00343717, el cual manifestó: **“Solicito atentamente copia en versión digital legible del convenios firmados con la barra tabasqueña de abogados y el colegio de abogados A.C. el pasado primero de marzo”... (Sic).**-----

TRES.- Inconforme el peticionario, presentó recurso de revisión **RR/688/2017-PI**, señalando como hechos en que funda su impugnación: **“El sujeto viola mi derecho de acceso a la información toda vez que me entrega un documento distinto del que le solicité, por lo que pido se revise su respuesta para satisfacer a mi derecho y entregue el convenio firmado con el Colegio de Abogados A.C. en vez del firmado con la Barra de Abogados que fue el que me entregó”**.-----

CUATRO.- Mediante oficio **COTAIP/0540/2017**, esta Coordinación, informó al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, que para efectos de atender el Recurso de Revisión **RR/688/2017-PI**, con fundamento legal en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123, 124 y 131, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 52, 130, 131 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante circular **COTAIP/021/2017**, solicitó a todas las Regidurías y Dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, realizaran el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable respecto de lo peticionado consistente en: **“Solicito atentamente me**



proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html> ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**". Del resultado de dicha búsqueda, tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio **DAJ/1345/2017**, así como la Segunda Regiduría, mediante oficio **SH/034/17**, informaron que después de haber realizado la búsqueda mencionada se determinó que el único documento que obra en sus archivos es el que se otorgó al peticionario ahora recurrente es decir, **"el convenio de colaboración académica entre el H. Ayuntamiento de Centro y la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, Asociación Civil"**. Todas las demás Dependencias y Regidurías, informaron la inexistencia de la información solicitada en sus archivos físicos y digitales. Por lo que se solicitó se confirmara la clasificación de la información en versión pública solicitada por las Dependencias responsables, asimismo, se confirme la inexistencia de la información declarada por las demás áreas que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento.-----

CINCO.- Mediante Acta de Sesión Extraordinaria número **CT/030/2017**, El Comité de Transparencia, resolvió por unanimidad de votos: **PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 24, 101, 103 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 108, 114, 119, 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **SE CONFIRMA** que del resultado de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada por las Regidurías y todas las Dependencias que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, el único documento que obra en los archivos de la Segunda Regiduría y en la Dirección de Asuntos Jurídicos, es el que se otorgó al peticionario ahora recurrente es decir, **el convenio de colaboración académica entre el H. Ayuntamiento de Centro y la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, Asociación Civil**. Lo anterior, habiéndose realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todas las Regidurías y Dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, las cuales a excepción de las antes mencionadas declararon la inexistencia de la información requerida.-----

- I. Se adjuntan las documentales con las cuales acredita el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable de la información interés del ahora recurrente, siendo las siguientes: -----
 1. Oficio **CA/145/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación General de Asesores.-----
 2. Oficio **DCR/121/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Décima Cuarta Regiduría.-----
 3. Oficio **R13/038/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Décima Tercer Regiduría.-----
 4. Oficio **DSR/041/2017**, sin anexos, suscrito por la Titular de la Décima segunda regiduría.-----



5. Oficio **DPR/87/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Décima Primera Regiduría.-----
6. Oficio **OR/0133/2017**, sin anexos, suscrito por la Titular de la Octava Regiduría.----
7. Oficio **SRP/026/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Séptima Regiduría.---
8. Oficio **CR/066/2017**, sin anexos, suscrito por la Titular de la Cuarta Regiduría.-----
9. Oficio **SE/047/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Tercera Regiduría, Segundo Síndico de Hacienda.-----
10. Oficio **HA/RPRD/042/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Quinta Regiduría.-----
11. Oficio **CGIICSYRP/145/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación General de Imagen Institucional de Comunicación Social y Relaciones Públicas.----
12. Oficio **DFET/390/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.-----
13. Oficio **PM/SP/0230/2017**, con 6 anexos, suscrito por el Titular Secretaría Particular.-----
14. Oficio **CDP/060/2017**, sin anexos, suscrito por la Titular de la Coordinación de Desarrollo Político.-----
15. Oficio **IMPLAN/209/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro.-----
16. Oficio **ST-412/2017**, con 12 anexos, suscrito por el Titular de la Secretaría Técnica.-----
17. Oficio **CS/0690/2017**, con 09 anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Salud.-----
18. Oficio **DD/0246/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Dirección de Desarrollo.-----
19. Oficio **CM/SFOP/0952/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Contraloría Municipal.-----
20. Oficio **REG09/018/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Novena Regiduría.-----
21. Oficio **REG06-081/2017**, sin anexo, suscrito por la Titular de la Sexta Regiduría.----
22. Oficio **CSAS/1251/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento.-----
23. Oficio **DAM/SAYP/392/2017**, sin anexos, suscrito por la Titular de la Dirección de Atención a las Mujeres.-----
24. Oficio **SMDIF/DIR/0434/2017**, con 08 anexos, suscrito por el Titular del DIF Municipal.-----
25. Oficio **DECUR/0812/2017**, sin anexos, suscrito por la Titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.-----
26. Oficio **SA/UAJ/0663/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.-----
27. Oficio **DPADS/387/2017**, sin anexos, suscrito por el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.-----
28. Oficio **DP/SPP/465/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Dirección de Programación.-----
29. Oficio **CGSM/575/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación General de Servicios Municipales.-----



30. Oficio **INMUDEC/372/2017**, con 2 anexos, suscrito por la Titular del Instituto Municipal del Deporte de Centro.-----
31. Oficio **DAC-218-2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Dirección de Atención Ciudadana.-----
32. Oficio **DF/0841/2017**, con 14 anexos, suscrito por el Titular de la Dirección de Finanzas.-----
33. Oficio **DA/1271/2017**, constante de dos hojas, sin anexos, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración.-----
34. Oficio **CMI/212/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Modernización e Innovación.-----
35. Oficio **CFN/128/2017**, con 6 anexos, suscrito por la Titular de la Coordinación de Fiscalización y Normatividad.-----
36. Oficio **DOOTSM/0443/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.-----
37. Oficio **0030/DMORGR/2017**, sin anexos, suscrito por la Titular de la Décima Regiduría.-----
38. Oficio **VCRI/025/2017**, sin anexos, suscrito por el Vocero y Coordinador de Relaciones Institucionales.-----
39. Oficio **DAI/0050/2017**, sin anexos, suscrito por el Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas.-----
40. Oficio **COTAIP/0531/2017**, con 4 anexos, suscrito por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----
41. Oficio **DAJ/1345/2017**, suscrito por el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual informó: "...que después de realizar una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos los archivos físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran esta Dirección a mi cargo, por lo cual se reitera que la información proporcionada en oficio DAJ/0987/2017 es la misma, existiendo solamente un convenio firmado con la barra tabasqueña de abogados y el colegio de abogados A.C., el pasado primero de marzo, por lo cual me permito enviar a usted de nueva cuenta dicho convenio, que consta de siete hojas, el cual se envía de manera electrónica y en versión pública por contener datos personales; documento al cual se le testaron los siguientes datos: Clave de elector, Folio y número al reverso de la identificación."... (Sic).-----
42. Oficio **SH/034/17**, suscrito por la Segunda Regiduría, Primer Síndico de Ingresos, mediante el cual informó: "...que se instauró una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos internos de la regiduría, encontrándose el Convenio de Colaboración Académica celebrado por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y por la otra la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, Asociación Civil, con fecha 01 de marzo del año en curso. En base a lo anterior y con fundamento en el artículo 3 fracción XXXIV y 124 de la Ley antes invocada, exhibo en versión pública el Convenio de Colaboración antes descrito, el cual contiene datos personales concernientes a: Clave de elector, Folio y con número reverso de la credencial para votar con fotografía de una de las partes involucradas."... (Sic).-----

Visto. La cuenta que antecede, se: -----



ACUERDA

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-----

PRIMERO. Derivado de la cuenta citada con anterioridad, se ordena agregar todos y cada uno de los documentos señalados en el presente Acuerdo, para que formen parte integrante del mismo.-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 123 y 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determina que este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es competente para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información presentada a través del Sistema Infomex por el interesado **Julio Barron de la Mora**, consistente en **"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532_firman-centro-y-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic).-----

TERCERO. En virtud de los Antecedentes citados en el presente Acuerdo, es claro que la información que requiere el peticionario **Julio Barron de la Mora**, mediante solicitud con número de folio 00417817, después de haber agotado el procedimiento que establece el artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en cuenta que mediante Acta de Sesión Extraordinaria número **CT/030/2017**, El Comité de Transparencia, resolvió por unanimidad de votos, de conformidad con lo establecido por los artículos 24, 103 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 108, 114 y 119, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **CONFIRMAR** que del resultado de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada por las Regidurías y todas la Dependencias que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, el único documento que obra en los archivos de la Segunda Regiduría y en la Dirección de Asuntos Jurídicos, es el que se otorgó al peticionario ahora recurrente es decir, **el convenio de colaboración académica entre el H. Ayuntamiento de Centro y la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, Asociación Civil.** Lo anterior habiéndose realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todas las Regidurías y Dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, las cuales a excepto de las antes mencionadas declararon la inexistencia de la información requerida.-----



CUARTO.- Hágase entrega al solicitante de la documental consistente en el convenio de colaboración académica entre el H. Ayuntamiento de Centro y la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, Asociación Civil, al solicitante, como único documento existente en este H. Ayuntamiento y que guarda relación con lo solicitado.-----

QUINTO. Hágase del conocimiento del interesado que el presente Acuerdo, la circular COTAIP/021/2017 constante de una hoja, el oficio COTAIP/0540/2017, contante de una hoja, el oficio DAJ/1345/2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el oficio SH/034/17, de la Segunda Regiduría, y Acta de Sesión Extraordinaria CT/030/2017 constante de doce (12) fojas, así como las respuestas de las Regidurías y Dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, quedan a su disposición mediante el estrado electrónico del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento, y en el estrado físico de esta Coordinación de Transparencia. Se le hace saber al peticionario, ahora recurrente, que en virtud de que el archivo que contiene la respuesta que se le proporciona, rebasa el límite permitido para su envío por la Plataforma Nacional de Transparencia y /o Sistema Infomex es de 07 Megabytes, y la información que es de su interés tiene un peso de 11 (Mb), por lo tanto se le informa que en términos del artículo 39 de la Ley de la materia se le hace la entrega de una parte de ella y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia 2016-2017 de este H. Ayuntamiento, estrados electrónicos, 2017, 1ra. Categoría; lo anterior en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones. Lo anterior, encuentra fundamento legal en el artículo 139 de Ley de la materia que a la letra dice: "El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el Sujeto Obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En su caso deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades."-----

SEXTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para casos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

SÉPTIMO. Hágase saber al solicitante **Julio Barron de la Mora**, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sarro C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

Tel. Directo: 316 63 24

www.villahermosa.gob.mx

OCTAVO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario mediante el estrado electrónico del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento, 2016-2017 de este H. Ayuntamiento, estrados electrónicos, 2017, 1ra. Categoría y en el estrado físico de esta Coordinación de Transparencia, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones; además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

NOVENO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinte de abril del año dos mil diecisiete.-----Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/154/2017 Folio INFOMEX: 00417817
Acuerdo COTAIP/228-00417817"**

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las doce horas del día veinte de abril del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/030/2017

Folios PNT: 00417817

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas del día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de resolver en cuanto a la inexistencia de la información respecto de la solicitud de información con número de control interno **COTAIP/154/2017** consistente en: **“Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532_firman-centro-y-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic)**, para efectos de atender el recurso de revisión RR/688/2017-PI bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- En desahogo del segundo punto



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos

del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -

ANTECEDENTES

UNO.- Vía electrónica se tuvo por presentando solicitud de información bajo los siguientes términos a quien dijo llamarse: **Julio Barrón de la Mora: "Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532_firman-centro-y-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic).-----

DOS.- Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, la Coordinación de Transparencia dictó Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública No. **COTAIP/0194/2017-00417817**, mediante el cual se entregó al solicitante la información petitionada en versión pública aprobada por el Comité de Transparencia, es decir, el **"Convenio de Colaboración Académica entre el H. Ayuntamiento de Centro y la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados Asociación Civil"**. Asimismo, se le hizo entrega del **oficio No. DAJ/0987/2017**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, quien de acuerdo a sus atribuciones señaladas en el artículo 194 del Reglamento de la Administración Pública, es a quien compete dar respuesta a lo solicitado; y del **Acta de Comité de Transparencia número CT/023/2017**, mediante la cual los integrantes del mismo confirmaron la clasificación de la información en versión pública por contener información confidencial. Lo anterior derivado de que la información solicitada ya había sido petitionada con anterioridad por quien también dijo llamarse Julio Barrón de la Mora, mediante folio PNT: 00343717, el cual manifestó: **"Solicito atentamente copia en versión digital legible del convenios firmados con la barra tabasqueña de abogados y el colegio de abogados A.C. el pasado primero de marzo"...** (Sic).-----

TRES.- Inconforme el peticionario, presentó recurso de revisión **RR/688/2017-PI**, señalando como hechos en que funda su impugnación: **"El sujeto viola mi derecho de acceso a la información toda vez que me entrega un documento distinto del que le solicité, por lo que pido se revise su respuesta para satisfacer a mi derecho y entregue el convenio firmado con el Colegio de Abogados A.C. en vez del firmado con la Barra de Abogados que fue el que me entregó"**.-----

SIETE.- Mediante oficio **COTAIP/540/2017**, la Coordinadora de Transparencia informó a este Órgano Colegiado que para efectos de atender el Recurso de Revisión **RR/688/2017-PI**, con fundamento legal en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123, 124 y 131, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 52, 130, 131 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante circular **COTAIP/021/2017**, solicitó a todas las Regidurías y Dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, realizaran el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable respecto de lo petitionado consistente



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos

en: **"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho:** <http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html> ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".** Del resultado de dicha búsqueda, tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio **DAJ/1345/2017**, así como la Segunda Regiduría, mediante oficio **SH/034/17**, informaron que después de haber realizado la búsqueda mencionada se determinó que el único documento que obra en sus archivos es el que se otorgó al peticionario ahora recurrente es decir, **"el convenio de colaboración académica entre el H. Ayuntamiento de Centro y la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, Asociación Civil"**, el cual envían en versión pública y solicita sea confirmado por este Comité. Todas las demás Dependencias y Regidurías, informaron la inexistencia de la información solicitada en sus archivos, por lo que solicitó a este Órgano Colegiado se confirme el resultado de dicha búsqueda y la confirmación de la clasificación de la información y elaboración de versión pública correspondiente.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, 138 fracción II y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XIII, XXXIV, 6, 47, 48 fracciones I y II, 73, 119 y 124, 144 fracción II y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el Capítulo IX, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la inexistencia de la información, referente a la solicitud señalada en el punto **UNO** de los Antecedentes de esta Acta-----

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la clasificación de la información, el Acuerdo de reserva y la elaboración de versión pública de la información requerida: -----

Artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. **El derecho a la información será garantizado por el Estado.**



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes."

"Artículo 16. ...

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros."

El artículo 4º bis, fracción II, y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco:

"Artículo 4º bis. El derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo, tomando en consideración los siguientes principios:

III. El derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales, deberá ser garantizado por el Estado en los términos y excepciones que fijen las leyes, teniendo siempre como referente el respeto a la dignidad humana;"

"Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial."

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

"3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

***Fracción XXI. Versión Pública:** Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas."*

"Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal."

"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial";



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos

“Artículo 43. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

El Centro de Investigación y Seguridad Nacional; el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; el Centro Federal de Protección a Personas; la Dirección de Coordinación de Inteligencia de la Comisión Nacional de Seguridad; la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; la Unidad de Inteligencia Financiera; el Estado Mayor Presidencial, el Estado Mayor de la Defensa Nacional, el Estado Mayor General de la Armada, la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica y la del Instituto Federal de Telecomunicaciones o bien, las unidades administrativas que los sustituyan, no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere el presente artículo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular de la propia entidad o unidad administrativa.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello.”

“Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.”

“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

"Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;"

"Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

"Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

Fracción IV. Comité de Transparencia: Organismo colegiado de carácter normativo, constituido al interior de los Sujetos Obligados;

Fracción XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

Fracción XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas."

"Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial".

"Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros.

El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del Sujeto Obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los Sujetos Obligados, para el resguardo o salvaguarda de la información.

La Vicefiscalía de Alto Impacto, la Vicefiscalía de los Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas de la Fiscalía General del Estado; y la Dirección General de



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos

Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, incluidas las unidades administrativas con las que cuenten, no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia a que se refiere el presente Capítulo, siendo sus funciones responsabilidad exclusiva del titular del área de que se trate.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apegarse a los términos previstos en la Ley General y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello”.

“Artículo 48.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
- II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados”;*

“Artículo 73.- Los Sujetos Obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable;

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado”.

“Artículo 119.- Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando *ya* motivando su clasificación”.

“Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial; los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil, y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Así mismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales”.

“Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;"

"Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."

Artículos 3 fracciones II y V; 18 primer párrafo; 19, 21, 26 segundo párrafo 27 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

"Artículo 3. Además de lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

II. Derecho a la intimidad: Derecho inherente al ser humano de mantenerse ajeno a toda injerencia o intromisión arbitraria o abusiva en su vida privada, familiar o afectiva o a sus datos personales, en salvaguarda de su honra y dignidad."

V. Información de acceso restringido: Toda información en posesión de los Sujetos Obligados de carácter confidencial y la clasificada como reservada."

"Artículo 18. Se considera información confidencial los Datos Personales en concordancia con el concepto previsto por la fracción I del artículo 5 de la Ley, por lo que no podrán ser objeto de divulgación, distribución ni comercialización y su acceso estará prohibido a toda persona distinta del aludido, salvo las excepciones previstas en las disposiciones legales."

"Artículo 19. Los Sujetos Obligados garantizarán la protección de los Datos Personales."

"Artículo 21. Se consideran Datos Personales:

I. Los datos propios de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a). Origen étnico o racial;
- b). Características físicas;
- c). Características morales;
- d). Características emocionales;
- e). Vida afectiva;
- f). Vida familiar;
- g). Domicilio;
- h). Número Telefónico de conexión física, celular o satelital;
- i). Correo electrónico o Dirección del Protocolo de Internet o IP.
- j). Patrimonio;
- k). Ideología;
- l). Afiliación política;
- m). Creencia o convicción religiosa;
- n). Estado de salud física;
- o). Estado de salud mental;



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos

- p). Información financiera;
- q). Preferencia sexual; y
- r). Otros análogos que afecten su intimidad.

II. Los que se entreguen con tal carácter por los particulares a los Sujetos Obligados de la cual sean titulares o representantes legales, entre otra:

- a). La relativa al patrimonio de una persona jurídica colectiva;
- b). La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, como es la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea;
- c). Aquella cuya difusión esté prohibida por una cláusula o convenio de confidencialidad, y d). La demás de naturaleza similar.

Es responsabilidad de los particulares, cuando entreguen a los Sujetos Obligados, información confidencial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley, señalar los documentos o secciones de éstos que la contengan, así como su fundamento legal por el cual consideran que tenga ese carácter."

"Artículo 26. Cuando la información confidencial haya dejado de ser necesaria o pertinente a los fines para los cuales hubiere sido recabada, deberá reintegrarse a su titular cuando esto fuera posible; en caso contrario y después de un año sin que el particular solicite dicha información al Sujeto Obligado, se procederá conforme a la legislación correspondiente".

La información confidencial no estará sujeta a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera indefinida, salvo que medie el consentimiento expreso del titular de la información o mandamiento escrito emitido por autoridad competente."

"Artículo 27. No se requerirá el consentimiento de las personas, para proporcionar información confidencial en los casos que determina el artículo 58 de la Ley."

"Artículo 50. Los Sujetos Obligados podrán entregar información que contenga una parte o partes clasificadas como reservada, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas.

Para ello, **los Sujetos procederán a Obligados reproducir la información dejando en blanco los espacios que ocupa la información de acceso restringido**, poniendo en su lugar la siguiente leyenda **"Espacio que ocupa información clasificada como reservada o por información confidencial"** y la entregará así al solicitante."

El capítulo IX De Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señala:

"Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados,



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos

previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

Quincuagésimo séptimo. Se considera, en principio, como información pública y no podrá omitirse de las versiones públicas la siguiente:

I. La relativa a las Obligaciones de Transparencia que contempla el Título V de la Ley General y las demás disposiciones legales aplicables;

II. El nombre de los servidores públicos en los documentos, y sus firmas autógrafas, cuando sean utilizados en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, y

III. La información que documente decisiones y los actos de autoridad concluidos de los sujetos obligados, así como el ejercicio de las facultades o actividades de los servidores públicos, de manera que se pueda valorar el desempeño de los mismos. Lo anterior, siempre y cuando no se acredite alguna causal de clasificación, prevista en las leyes o en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Quincuagésimo octavo. Los sujetos obligados garantizarán que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma”.

III.- De conformidad con los de los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, 138 fracción II y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XIII, XXXIV, 6, 47, 48 fracciones I y II, 73, 119 y 124, 144 fracción II y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el Capítulo IX, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, considera procedente confirmar que del resultado de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en las Regidurías y en todas las Dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio **DAJ/1345/2017**, así como la Segunda Regiduría, mediante oficio **SH/034/17**, informaron que después de haber realizado la búsqueda mencionada determinaron que el único documento que obra en sus archivos es el que se otorgó al peticionario ahora recurrente es decir, **el convenio de colaboración académica entre el H. Ayuntamiento de Centro y la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, Asociación Civil**. Todas las demás Dependencias y Regidurías, informaron la inexistencia de la información solicitada en sus archivos.-----

IV. Por lo antes expuesto y fundado, este Comité, después del análisis de la información remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, respecto de las solicitud de información a la cual pretende tener acceso quien dijo llamarse **Julio Barrón de la Mora** y que ha quedado analizadas en esta Acta y del resultado de la búsqueda, exhaustiva y razonable, efectuada en las Regidurías y en todas las Dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio **DAJ/1345/2017**, así como la Segunda Regiduría, mediante oficio **SH/034/17**, informaron que después de haber realizado la búsqueda mencionada se determinó que el único documento que obra en sus archivos es el que se otorgó al peticionario ahora recurrente es decir, **el convenio de colaboración académica entre el**



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos

H. Ayuntamiento de Centro y la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, Asociación Civil. Todas las demás Dependencias y Regidurías, informaron la inexistencia de la información solicitada en sus archivos.-----

En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 24, 101, 103 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 108, 114, 119, 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **SE CONFIRMA** que del resultado de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada por las Regidurías y todas la Dependencias que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, el único documento que obra en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Segunda Regiduría, es el que se otorgó al peticionario ahora recurrente es decir, **el convenio de colaboración académica entre el H. Ayuntamiento de Centro y la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, Asociación Civil.** Lo anterior habiéndose realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todas las Regidurías y Dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, las cuales a excepto de las antes mencionadas, declararon la inexistencia de la información requerida.-----

SEGUNDO.- Se confirma la clasificación de la información y la elaboración de la versión pública por contener información confidencial respecto de **convenio de Colaboración académica entre el H. Ayuntamiento de Centro y la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados Asociación Civil; que consta de siete hojas, el cual se envía de manera electrónica y en versión pública por contener datos personales; documento al cual se le testaron los siguientes datos: Clave de elector, Folio y número al reverso de la identificación,** que de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, constituyen información confidencial. Por lo tanto, infórmese al peticionario que la información que solicita posee datos confidenciales, tal como lo señalan la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Segunda Regiduría de este H. Ayuntamiento, como datos protegidos por la ley de la materia.-----

TERCERO.- Se instruye a la titular de la Coordinación de Transparencia, proporcione **el convenio de colaboración académica entre el H. Ayuntamiento de Centro y la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, Asociación Civil,** al solicitante, como único documento existente en este H. Ayuntamiento y que guarda relación con lo solicitado por el interesado, adjuntando la presente acta y lo informe al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

CUARTO.- Notifíquese a la parte interesada a través de los archivos físicos y electrónicos de este H. Ayuntamiento, en virtud de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones, adjuntando la presente acta y lo informe al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos

información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia: **M.D. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, Lic. **Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diecisiete.-----

3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

4.- Clausura.- cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las catorce horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

~~M.D. Ulises Chávez Vélez
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente~~

~~Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario~~

~~Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal~~



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 318 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tab., a 05 de abril de 2017
Asunto: Circular número COTAIP/021/2017

C.C. REGIDORES, SECRETARIOS, DIRECTORES Y COORDINADORES
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE.

Con fundamento legal en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123, 124 y 131, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 52, 130, 131 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; para efectos de atender el recurso de revisión RR/688/2017-PI, notificado a esta Coordinación con fecha 04 de abril de 2017, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, realice e informe el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en la Dependencia a su cargo, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, en un término improrrogable que no deberá exceder de dos (2) días hábiles contados a partir de la recepción del presente, respecto de la solicitud de información presentada por Julio Barrón de la Mora, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 00417817, con número de expediente de control interno COTAIP/154/2017, relativa a "Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html> ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"

En el ámbito de sus responsabilidades, y en caso de proceder la petición del solicitante, el documento que nos remita, deberá ser en versión pública y omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos los artículos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. *Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.*

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa. Presidente Municipal de Centro. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 318 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tab., a 18 de abril de 2017

Oficio número: COTAIP/0540/2017
Asunto: Solicitando confirmación de búsqueda
exhaustiva y versión pública.



CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
PRESIDENTE
LIC. RICARDO A. URRUTIA DÍAZ
SECRETARIO
PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II, 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que para efectos de atender el Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, con fundamento legal en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123, 124 y 131, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 52, 130, 131 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante circular COTAIP/021/2017, solicitó a todas las Regidurías y Dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, realizaran el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable respecto de lo petitionado por quien dijo llamarse Julio Barrón de la Mora, mediante folio PNT: 00417817, consistente en: "Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html> ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". Del resultado de dicha búsqueda, tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio DAJ/1345/2017, así como la Segunda Regiduría, mediante oficio SH/034/17, informaron que después de haber realizado la búsqueda mencionada se determinó que el único documento que obra en sus archivos es el que se otorgó al peticionario ahora recurrente es decir, "el convenio de colaboración académica entre el H. Ayuntamiento de Centro y la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, Asociación Civil", el cual envían en versión pública y solicita sea confirmado por este Comité. Todas las demás Dependencias y Regidurías, informaron la inexistencia de la información solicitada en sus archivos.-----

Por tal razón y para efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud de referencia, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis de la documental adjunta, se proceda en términos de lo establecido en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la clasificación la información en versión pública solicitada por las Dependencias responsables, asimismo, se confirme la inexistencia de la información declarada por las demás áreas que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento.

Para mayor abundamiento se adjunta al presente, copia simple de todos los oficios de respuesta de las Regidurías y las Dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento.

Sin otro particular a que referirme, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa. - Presidente Municipal de Centro. Para superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Mario Rafael Bustillos Borges. - Secretario Particular. - Presente
C.c.p. Archivo y Minutario.



1:22 PM
Toua

*2017, Año de Centenario de la Promulgación de la
Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*

OFICIO: CA/145/2017
Villahermosa, Tabasco a 7 de abril 2017
ASUNTO: el que se indica

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención al circular **COTAIP/021/2017** de fecha de 7 de abril 2017, para efecto de atender el recurso de revisión **RR/688/2017-PI**, con número de folio 004117817, con número de expediente de control interno COTAIP/154/2017 mediante el cual solicita se dé cumplimiento a lo requerido por el interesado Julio Barrón de la Mora, expongo lo siguiente:

Que después de realizar una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas de la estructura orgánica, no se encontró información relacionada con lo peticionado por el interesado en esta Coordinación General de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 38, del reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Sergio Augusto Chan Lugo
Coordinación General de Asesores





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Décima Cuarta Regiduría

Villahermosa, Tabasco, a 06 de abril de 2017.
No. de Oficio: DCR/121/2017.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

Con el respeto que merece su alta investidura y en seguimiento a su circular número COTAIP/021/2017, de fecha 05 de abril de 2017 y recibida el 06 del mismo mes y años, por medio de la cual **"Solicita atentamente se proporcionen copias en versión digital legible del convenio firmado con el Colegio de Abogado A.C."**, al respecto me permito comentarle que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos de esta Regiduría a mi cargo; no encontrándose la información y/o documentación solicitada. Lo anterior para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Quedo a sus órdenes.



**MTRO. LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR**



C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa, Presidente Municipal de Centro.
C.c.p. Archivo.
L'SJTJ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Décima Tercera Regiduría

**2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

VILLAHERMOSA, TABASCO A 07 DE ABRIL DE 2017

OFICIO: R13/038/2017

ASUNTO: RESPUESTA A CIRCULAR

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En respuesta a la circular COTAIP/021/2017, de fecha 05 de abril del presente año, en el que solicita que "realice e informe el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en la dependencia a su cargo, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica"; procedente del Expediente: COTAIP/154/2017, en el cual Julio Barrón de la Mora requiere lo que a continuación se cita: "Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogado A.C.".

Derivado de lo anterior, informo a Usted que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos de esta Regiduría a mi cargo; no se encontró la información solicitada.

Lo anterior para darle cumplimiento en tiempo y forma acorde a lo previsto en los artículos 181, 182 y 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE



M.A.FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Decima Segunda
Regiduría

Villahermosa, Tabasco a 06 de abril de 2017

No. De Oficio: DSR/041/2017
Expediente número: COTAIP/021/2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

En cumplimiento a la circular COTAIP/021/2017, deducido del expediente de control interno COTAIP/154/2017, derivado de la solicitud del **C. Julio Barrón de la Mora**, relativa a: **"solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con el Colegio de Abogados A.C. otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosagob/sala-de-los-ciudadanos.html>... sic."**, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Hago de su conocimiento que previa búsqueda exhaustiva y personalizada, dicha información **no existe en los registros o archivos de esta Regiduría**, así como ningún dato que guarde relación al respecto.

Sin otro particular, reciban un cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

C. LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. CABILDO



C.C.P.- Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa. - Presidente Municipal. - Para su Superior Conocimiento.
Archivo/Minutario.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Décima Primera Regiduría

Villahermosa, Tabasco, a 07 de abril de 2017
NÚMERO DE OFICIO: DPR/87/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORD. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
P R E S E N T E.

En atención a su circular COTAIP/021/2017, de fecha 05 de abril del presente año donde se solicita, realice e informe el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en la dependencia a su cargo, considerando toda y cada una de la áreas que integran su estructura orgánica, y con número de expediente de control interno COTAIP/154/2017 relativa a **solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogado A.C.** Por este conducto, dentro del término que me fue concedido para tales efectos, hago de su conocimiento, que se instauró el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta regiduría a mi cargo, **no encontrándose información alguna al respecto**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Octava Regiduría Elda Alejandra Mier y Concha Soto

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ASUNTO: CONTESTACION CIRCULAR COTAIP/021/2017.
No. DE OFICIO: OR/0133/2017
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

Villahermosa, Tabasco a 06 de abril de 2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

En relación a la Circular COTAIP/021/2017, de fecha 05 de abril de 2017, para efectos de atender el recurso de revisión RR/688/2017-PI, notificado a esa Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco el 04 de abril de 2017, se le solicita de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, respecto a la solicitud de información presentada por Julio Barrón de la Mora, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 00417817, con núm. De expediente de control interno COTAIP/154/2017, relativa a: **"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."**. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)

DICHO LO ANTERIOR, DESPUES DE HABER REALIZADO UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA Y PERSONALIZADA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ARCHIVOS FISICOS Y ELECTRONICOS DE ESTA REGIDURIA A MI CARGO; NO ENCONTRANDOSE LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACION SOLICITADA, POR LO QUE SE REQUIERE A LA COORDINACION DE TRANSPARENCIA A SU CARGO, SE SOMETA A CONFIRMACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DICHA DETERMINACION DE INEXISTENCIA.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido por usted y para no estar dentro de los causales acordes a lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDURÍA
Elda Alejandra Mier y Concha Soto.
OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO

COPIA. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.-Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.
Archivo / Minutario.
Lic. EAMyCS/ Lic. AHH.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Villahermosa, Tabasco; a 07 de Abril de 2017

No. de Oficio: **SPR/026/2017**

Asunto: **El que se indica.**

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente

En atención a la circular **COTAIP/021/2017**, recibida con fecha 06 de abril del año en curso, mediante la cual requieren se realice e informe el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en esta Regiduría, respecto a la solicitud de información presentada por Julio Barrón de la Mora, número de folio 00417817, con control interno COTAIP/154/2017, relativa a: **"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados, A.C."**; le comunico que se instauró el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en esta Regiduría, y no se encontró ni en versión impresa ni en versión digital o electrónica, el **convenio firmado con el Colegio de Abogados, A.C.**

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.



Atentamente

Arq. Ricardo Díaz Leal Aldana
Séptimo Regidor



C.c.p.- Archivo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



M.D Rocío del C. Priego Mondragón
Cuarta Regiduría

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO No. CR/066/2017

Villahermosa, Tabasco; 06 de abril de 2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a la circular COTAIP/021/2017, recibida en esta oficina el día 06 de abril del presente, Relativa a " Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El colegio de Abogados A.C. " me permito informar que derivado de la solicitud hecha por esta Coordinación, se instauró el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en el área u oficina de la Regiduría a mi cargo, no encontrando ningún tipo de archivos, oficios, memorándums circulares, expedientes, por lo cual estamos imposibilitados para enviar algún documento o informe relacionado con la solicitud requerida

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M.D. ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
Cuarta Regiduría



Cuarta Regiduría

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 08635,
Tel. 310 3232 Ext 1005, Villahermosa, Tabasco, México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2014-2018

Tercera Regiduría

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco a 6 de Abril de 2017

No. De Oficio: SE/047/2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la circular COTAIP/021/2017, deducido del expediente de control interno COTAIP/154/2017, derivado de la solicitud del C. Julio Barrón de la Mora, relativa a **"solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con el Colegio de Abogados, A.C., otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosa.gob.mx/sala-de-los-ciudadanos.html>.... sic"**, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Hago de su conocimiento que previa búsqueda exhaustiva y personalizada, dicha información **no existe en los registros o archivos de esta Regiduría**, así como ningún dato que guarde relación al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR, SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA

C.c.p. LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA.- Presidente Municipal del Centro.
C.c.p. ARCHIVO.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa, Tabasco, ABRIL 17 de 2017

No. De Oficio HA/RPRD/042/2017

Circular Numero: COTAIP/021/2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención y contestación a la circular número COTAIP/021/2017, deducido del expediente de control interno COTAIP/154/2017, derivado de la solicitud del C. Julio Barrón de la Mora, de la información en forma digital legible del convenio firmado con el Colegio de Abogados A.C., al respecto me permito hacer de su conocimiento que previa búsqueda exhaustiva y personalizada, dicha información **no existe en los registros o archivos de esta Regiduría a mi cargo**, así como ningún dato que guarde en relación al respecto.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR



C.c.p.- Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal. Para su conocimiento
Archivo





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Imagen Institucional,
Comunicación Social y Relaciones
Públicas

*2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

Villahermosa, Tabasco, a jueves, 06 de abril de 2017

Oficio: **CGIICSYRP/145/2017**

Asunto: **Búsqueda exhaustiva**

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez

Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presente

En respuesta a su circular número **COTAIP/021/2017**, recibido en fecha 06 de abril del presente año, referente al Recurso de Revisión **RR/688/2017-PI** del Expediente número **COTAIP/154/2017**, para efecto de dar respuesta a al procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada de la solicitud de información con número de Folio **PNT-Tabasco: 00417817**, me permito informarle que realizada la búsqueda instruida, en los archivos de esta Coordinación General, la Unidad de Enlace Administrativo, Unidad de Seguimiento y Análisis de la Información, Unidad de Imagen y Enlace Institucional, Coordinación de Información, Coordinación de Relaciones Públicas, así como los departamentos que conforman esta unidad administrativa no se encontró la información documental solicitada por el interesado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero
Coordinador General



c.c.p.- Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento
c.c.p.- Archivo/Minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Fomento
Económico y Turismo

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco a 07 de Abril de 2017.

OFICIO: DFET/390/2017

ASUNTO: Contestación

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTRO, TABASCO.
PRESENTE.

Téngame por presente dando contestación a su circular No. COTAIP/021/2017, derivado del
Recurso de Revisión RR/688/2017-PI Número de Folio: 00417817; con número de expediente
de control interno COTAIP/154/2017 referente a la solicitud de información que presentó el
interesado Julio Barrón de la Mora, relativa a "... Solicito atentamente me proporcionen
copia en versión digital legible del convenio firmado con el Colegio de Abogados A.C. ..."
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
<http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasqueños-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html>
"... (Sic). ¿Cómo desea recibir la información? "... Electrónico a través del sistema de
solicitudes de acceso a la información de la PNT..." (Sic).

Por lo antes descrito, me permito informarle lo siguiente:

En atención a su solicitud, se instauró el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y digitales de cada uno de los departamentos y subdirecciones que conforman la Dirección de Fomento Económico y Turismo, por lo que no se encontró información respecto a lo solicitado por el ciudadano JULIO BARRON DE LA MORA.

Sin otro particular que tratar, me despido no sin antes reiterarle la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARCADIO GUTIÉRREZ LEÓN

DIRECTOR



C.c.p. Archivo

MAWO/acc





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

PRESIDENCIA Secretaría Particular

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/0230/2017.

Asunto: Respuesta a Circular No. COTAIP/021/2017.

Villahermosa, Tabasco a 06 de Abril de 2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.



Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/021/2017, derivado de la solicitud presentada vía electrónica por el interesado **JULIO BARRÓN DE LA MORA**. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: **"SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN COPIA EN VERSIÓN DIGITAL LEGIBLE DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C."**. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic).

Al respecto hago de su conocimiento, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y en general en la Secretaría Particular a mi cargo, no se localizó la información que nos solicita, agregándole para tales efectos la documentación que sustenta dicha búsqueda.

Cabe aclarar que esta Secretaría reitera el compromiso de colaborar con la Coordinación a su digno cargo, de acuerdo a las posibilidades, atribuciones y responsabilidades inherentes a las funciones propias de las mismas.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES.
SECRETARIO PARTICULAR.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

SECRETARÍA PARTICULAR

C.c.p.- Archivo.
L.MRBB/L.FCM/loub.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

PRESIDENCIA

Secretaría Particular

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/0224/2017.

Asunto: Búsqueda Exhaustiva.

Villahermosa, Tabasco a 06 de Abril de 2017.

L.C.P. FREDY DE LA CRUZ MAGAÑA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
ENLACE ADMINISTRATIVO.
PRESENTE.

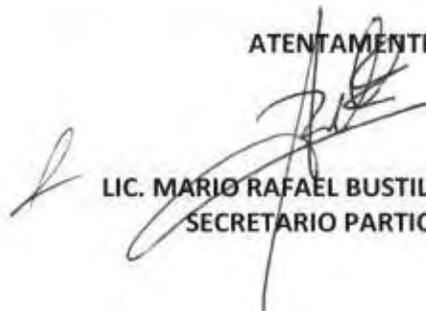
En relación a la Circular No. COTAIP/0021/2017, que nos hizo llegar la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la **solicitud presentada vía electrónica por el interesado JULIO BARRÓN DE LA MORA**. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: **"SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN COPIA EN VERSIÓN DIGITAL LEGIBLE DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C."... ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).**

Así mismo le solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman a su cargo.

De los resultados anteriores, deberá rendir el informe correspondiente anexando todos y cada uno de los documentos de solicitud así como los informes respectivos que le hagan llegar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES
SECRETARIO PARTICULAR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

SECRETARÍA PARTICULAR

C.c.p.- Archivo.
LMRBB/LFCM/loub.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

PRESIDENCIA

Secretaría Particular

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/0225/2017.

Asunto: **Búsqueda Exhaustiva.**

Villahermosa, Tabasco a 06 de Abril de 2017.

LIC. ALBERTO GULAR JIMÉNEZ.
ASISTENTE EJECUTIVO.
PRESENTE.

En relación a la Circular No. COTAIP/0021/2017, que nos hizo llegar la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la **solicitud presentada vía electrónica por el interesado JULIO BARRÓN DE LA MORA**. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: **"SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN COPIA EN VERSIÓN DIGITAL LEGIBLE DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C."... ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic).

Así mismo le solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman a su cargo.

De los resultados anteriores, deberá rendir el informe correspondiente anexando todos y cada uno de los documentos de solicitud así como los informes respectivos que le hagan llegar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES
SECRETARIO PARTICULAR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

SECRETARÍA PARTICULAR

C.c.p.- Archivo.
LMRBB/LFCM/loub.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

PRESIDENCIA

Secretaría Particular

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/0226/2017.

Asunto: Búsqueda Exhaustiva.

Villahermosa, Tabasco a 06 de Abril de 2017.

L.C.P. GERARDO HERNÁNDEZ MORALES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
PRESENTE.

En relación a la Circular No. COTAIP/008/2017, que nos hizo llegar la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la **solicitud presentada vía electrónica por el interesado ANDRÉS LÓPEZ**. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: **"SOLICITO COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL CONVENIO O CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE CELEBRADO CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO"**. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).**

De los resultados obtenidos, deberá rendir el informe correspondiente.

ATENTAMENTE

L.C.P. FREDY DE LA CRUZ MAGAÑA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
ENLACE ADMINISTRATIVO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

SECRETARÍA PARTICULAR

C.c.p.- Archivo.
LMRBB/LFCM/loub.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2014-2018

PRESIDENCIA

Secretaría Particular

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/0227/2017.

Asunto: Búsqueda Exhaustiva.

Villahermosa, Tabasco a 06 de Abril de 2017.

**L.C.P. FREDY DE LA CRUZ MAGAÑA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
ENLACE ADMINISTRATIVO
PRESENTE.**

En relación a la Circular COTAIP/021/2017, signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la solicitud presentada vía electrónica por el interesado **JULIO BARRÓN DE LA MORA**. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: **"SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN COPIA EN VERSIÓN DIGITAL LEGIBLE DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C."**. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).

Al respecto hago de su conocimiento, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y en general de toda la documentación que tengo en mi resguardo, **no se encontró ningún dato o información que se refiere a la solicitud del C. JULIO BARRÓN DE LA MORA.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**L.C.P. GERARDO HERNÁNDEZ MORALES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.
SECRETARÍA PARTICULAR

C.c.p.- Archivo.
L.MRBB/L.FCM/loub.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



PRESIDENCIA
Secretaría Particular
2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/0228/2017.

Asunto: Búsqueda Exhaustiva.

Villahermosa, Tabasco a 06 de Abril de 2017.

LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES
SECRETARIO PARTICULAR.
PRESENTE.

En relación a Circular COTAIP/021/2017, signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la solicitud presentada vía electrónica por el interesado **JULIO BARRÓN DE LA MORA**. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: **"SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN COPIA EN VERSIÓN DIGITAL LEGIBLE DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C."**. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).

Al respecto hago de su conocimiento, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y en general de toda la documentación que tengo en mi resguardo, **no se encontró ningún dato o información que se refiere a la solicitud del C. JULIO BARRÓN DE LA MORA.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L.C.P. FREDY DE LA CRUZ MAGAÑA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
ENLACE ADMINISTRATIVO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

SECRETARÍA PARTICULAR

C.c.p.- Archivo.
L.MRBB/L.FCM/loub.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



PRESIDENCIA Secretaría Particular

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/0229/2017.

Asunto: **Búsqueda Exhaustiva.**

Villahermosa, Tabasco a 06 de Abril de 2017.

**LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES
SECRETARIO PARTICULAR.
PRESENTE.**

En relación a Circular COTAIP/021/2017, signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la solicitud presentada vía electrónica por el interesado **JULIO BARRÓN DE LA MORA**. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: **"SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN COPIA EN VERSIÓN DIGITAL LEGIBLE DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C."**. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).

Al respecto hago de su conocimiento, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y en general de toda la documentación que tengo en mi resguardo, **no se encontró ningún dato o información que se refiere a la solicitud del C. JULIO BARRÓN DE LA MORA.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ALBERTO GULAR JIMÉNEZ
ASISTENTE EJECUTIVO.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018

SECRETARÍA PARTICULAR

C.c.p.- Archivo.
LMRBB/L.FCM/loub.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Desarrollo Político

OFICIO No. CDP/ 060/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 07 DE ABRIL DEL 2017

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.**

En atención a la **Circular No. COTAIP/021/2017**, Folio Numero: 00417817, con Número de Expediente interno **COTAIP/154/2017**, respecto a la solicitud de información presentada por **JULIO BARON DE LA MORA**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a "Solicito Atentamente me proporcione copia en versión digital legible del convenio firmado con el Colegio de Abogados A.C. Esta coordinación realizo la búsqueda exhaustiva y no encontró ningún convenio.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE
COORDINADORA**



C.c. p Archivo

OFICIO NÚMERO. IMPLAN/209/2017
ASUNTO: Contestación a requerimiento
de información.
Villahermosa, Tab., a 7 de abril de 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez

Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública.

PRESENTE.

En atención a su circular COTAIP/021/2017, de fecha 05 de abril de 2017, en la que me pide información relativo a: **"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."...**(sic.). Petición hecha por quien dice llamarse JULIO BARRÓN DE LA MORA.

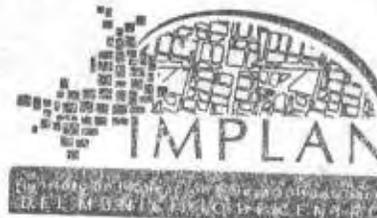
Al respecto me permito comunicarle, que en términos del artículo 3 del Reglamento Interior de este Instituto, no se encuentra dentro de nuestras facultades expedir, controlar y archivar la información que me solicita, sin embargo, se efectuó la búsqueda exhaustiva y razonable en las dos Subdirecciones y en todas y cada una de las áreas, así como en los archivos físicos y magnéticos del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, no encontrándose información relacionada con la petición que me hace.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Verduzco
ING. EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO
Director del IMPLAN Centro



C.c.p.- Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa. Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría
Técnica



"2017, de la Año del Centenario de la Promulgación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO No. ST-412/2017

ASUNTO: Se rinde informe
de búsqueda
exhaustiva

Villahermosa, Tab. A 08 de Abril de 2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

Por este medio y estando dentro del plazo establecido para tales efectos, remito a usted, el resultado de la búsqueda exhaustiva ordenada a través de la circular COTAIP/021/2017, del índice que se lleva en la Coordinación a su cargo, emitida con fecha cinco de abril del presente año y recibida en esta Secretaría Técnica, el día seis de abril, derivado del Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, en relación a la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado **JULIO BARRÓN DE MORA**, respecto a lo siguiente: *"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"*.

Al respecto le informo, que hemos realizado una búsqueda exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos que se encuentran en el resguardo de las subcoordinaciones y áreas que forman parte de la estructura orgánica de esta Secretaría Técnica a mi cargo, obteniendo como resultado lo siguiente:

NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN alguna que se relacione con la solicitada y que es el motivo y causa de la presente búsqueda exhaustiva.

Reiterando la disposición de su servidor para colaborar con la Transparencia y la rendición de cuentas como derecho de los gobernados al acceso a la información pública, quedo a sus órdenes.

CORDIALMENTE


ING. EMILIANO BARCELÓ MONROY
SECRETARIO TÉCNICO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

c.c.p.- Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Archivo/minutario

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 08635,
Tel. 316 4254 / 1120, 1202, 1122, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Secretaría Técnica

OFICIO No. ST-400/2017

ASUNTO: Solicitando
información

Villahermosa, Tab. A 06 de Abril de 2017.

LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA
SUBCOORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/021/2017, derivado del Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, en relación a la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado **JULIO BARRÓN DE MORA**, respecto a lo siguiente: *"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"*.

Así mismo le solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman la subdirección a su cargo.

De los resultados anteriores, deberá rendir el informe correspondiente anexando todos y cada uno de los documentos de solicitud así como los informes respectivos que le hagan llegar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

CORDIALMENTE


ING. EMILIANO BARCELO MONROY
SECRETARIO TÉCNICO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

SECRETARÍA TÉCNICA

c.c.p.- Archivo/minutario

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 08635,
Tel. 316 4254 / 1120, 1202, 1122, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría Técnica

"2017, de la Año del Centenario de la Promulgación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO No. ST-410/2017

ASUNTO: Se envía
informe

Villahermosa, Tab. A 08 de Abril de 2017.

ING. EMILIANO BARCELÓ MONROY.
SECRETARIO TÉCNICO
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/021/2017, derivado del Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, en relación a la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado **JULIO BARRÓN DE MORA**, respecto a lo siguiente: *"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"*.

Al respecto le informo, que se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos que se encuentran a mi resguardo que resulta ser: SUBCOORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, obteniendo como resultado lo siguiente:

NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN alguna que se relacione con la solicitada y que es el motivo y causa de la presente búsqueda exhaustiva.

Cumpliendo en tiempo y forma la encomienda mandada por usted, quedo a sus órdenes.

CORDIALMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA SECRETARÍA TÉCNICA
SUBCOORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

c.c.p.- Archivo/minutario

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 08635,
Tel. 316 4254 / 1120, 1202, 1122, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría
Técnica

"2017, de la Año del Centenario de la Promulgación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO No. ST-402/2017

ASUNTO: Solicitando
información

Villahermosa, Tab. A 06 de Abril de 2017.

**C. ANGEL SÁNCHEZ ALCUDIA.
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E.**

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/021/2017, derivado del Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, en relación a la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado JULIO BARRÓN DE MORA, respecto a lo siguiente: *"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"*.

En ese tenor, solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman la Subordinación, departamento o área a su cargo.

De los resultados que obtenga, deberá rendir el informe correspondiente con el sustento necesario para tales efectos.

En espera de su respuesta oportuna, quedo a sus órdenes

CORDIALMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

SECRETARÍA TÉCNICA

**LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA
SUBCOORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

c.c.p.- Archivo/minutario

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 08635,
Tel. 316 4254 / 1120, 1202, 1122, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Secretaría
Técnica**

"2017, de la Año del Centenario de la Promulgación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO No. ST-403/2017

ASUNTO: Solicitando
información

Villahermosa, Tab. A 06 de Abril de 2017.

**C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ AGUILAR
DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN
P R E S E N T E.**

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/021/2017, derivado del Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, en relación a la solicitud de información presentada vía electrónica por **el interesado JULIO BARRÓN DE MORA**, respecto a lo siguiente: *"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"*.

En ese tenor, solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman la Subordinación, departamento o área a su cargo.

De los resultados que obtenga, deberá rendir el informe correspondiente con el sustento necesario para tales efectos.

En espera de su respuesta oportuna, quedo a sus órdenes

CORDIALMENTE

**LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA
SUBCOORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

SECRETARÍA TÉCNICA

c.c.p.- Archivo/minutario

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 08635,
Tel. 316 4254 / 1120, 1202, 1122, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría
Técnica

"2017, de la Año del Centenario de la Promulgación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO No. ST-406/2017

ASUNTO: Solicitando
información

Villahermosa, Tab. A 07 de Abril de 2017.

LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA
SUBCOORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/021/2017, derivado del Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, en relación a la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado **JULIO BARRÓN DE MORA**, respecto a lo siguiente: *"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"*.

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivos y electrónicos que se encuentran a mi resguardo que resulta ser: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, obteniendo como resultado lo siguiente:

NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN alguna que se relacione con la solicitada y que es el motivo y causa de la presente búsqueda exhaustiva.

Cumpliendo y forma la encomienda mandada por usted, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C. ANGEL SÁNCHEZ ALCUDIA
DEPARTAMENTO DE SEGUIMEINTO Y EVALUACIÓN.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

SECRETARÍA TÉCNICA

c.c.p.- Archivo/minutario

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 08635,
Tel. 316 4254 / 1120, 1202, 1122, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría
Técnica

"2017, de la Año del Centenario de la Promulgación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO No. ST-407/2017

ASUNTO: Solicitando
información

Villahermosa, Tab. A 07 de Abril de 2017.

LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA
SUBCOORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/021/2017, derivado del Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, en relación a la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado **JULIO BARRÓN DE MORA**, respecto a lo siguiente: *"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"*.

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivos y electrónicos que se encuentran a mi resguardo que resulta ser: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, obteniendo como resultado lo siguiente:

NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN alguna que se relacione con la solicitada y que es el motivo y causa de la presente búsqueda exhaustiva.

Cumpliendo y forma la encomienda mandada por usted, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ AGUILAR
SECRETARÍA TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN

c.c.p.- Archivo/minutario

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 08635,
Tel. 316 4254 / 1120, 1202, 1122, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría Técnica

"2017, de la Año del Centenario de la Promulgación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO No. ST-401/2017

ASUNTO: Solicitando
información

Villahermosa, Tab. A 06 de Abril de 2017.

**LIC. ALVARO IGNACIO RUIZ GARZA
SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
PRESENTE.**

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/021/2017, derivado del Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, en relación a la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado **JULIO BARRÓN DE MORA**, respecto a lo siguiente: *"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"*.

Así mismo le solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman la subdirección a su cargo.

De los resultados anteriores, deberá rendir el informe correspondiente anexando todos y cada uno de los documentos de solicitud así como los informes respectivos que le hagan llegar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

CORDIALMENTE


ING. EMILIANO BARCELÓ MONROY
SECRETARIO TÉCNICO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

SECRETARÍA TÉCNICA

c.c.p.- Archivo/minutario

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 08635,
Tel. 316 4254 / 1120, 1202, 1122, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría
Técnica

"2017, de la Año del Centenario de la Promulgación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO No. ST-411/2017

ASUNTO: Se envía informe

Villahermosa, Tab. A 08 de Abril de 2017.

ING. EMILIANO BARCELÓ MONROY.
SECRETARIO TÉCNICO
PRESENTE.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/021/2017, derivado del Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, en relación a la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado **JULIO BARRÓN DE MORA**, respecto a lo siguiente: *"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"*.

Al respecto le informo, que se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos que se encuentran a mi resguardo que resulta ser: **SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**, obteniendo como resultado lo siguiente:

NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN alguna que se relacione con la solicitada y que es el motivo y causa de la presente búsqueda exhaustiva.

Cumpliendo en tiempo y forma la encomienda mandada por usted, quedo a sus órdenes.

CORDIALMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

SECRETARÍA TÉCNICA

LIC. ALVARO IGNACIO RUÍZ GARZA
SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

c.c.p.- Archivo/minutario

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 08635,
Tel. 316 4254 / 1120, 1202, 1122, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría
Técnica

"2017, de la Año del Centenario de la Promulgación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO No. ST-404/2017

ASUNTO: Solicitando
información

Villahermosa, Tab. A 06 de Abril de 2017.

**C. JULIO CESAR GONZÁLEZ ALEJANDRO.
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E.**

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/021/2017, derivado del Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, en relación a la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado **JULIO BARRÓN DE MORA**, respecto a lo siguiente: *"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"*.

En ese tenor, solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman la Subordinación, departamento o área a su cargo.

De los resultados que obtenga, deberá rendir el informe correspondiente con el sustento necesario para tales efectos.

En espera de su respuesta oportuna, quedo a sus órdenes

CORDIALMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

LIC. ALVARO IGNACIO RUIZ GARZA
SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS.

c.c.p.- Archivo/minutario

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 08635,
Tel. 316 4254 / 1120, 1202, 1122, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría
Técnica

"2017, de la Año del Centenario de la Promulgación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO No. ST-405/2017

ASUNTO: Solicitando
información

Villahermosa, Tab. A 06 de Abril de 2017.

C. ESEQUIEL LÓPEZ GARCÍA.
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/021/2017, derivado del Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, en relación a la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado **JULIO BARRÓN DE MORA**, respecto a lo siguiente: *"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"*.

En ese tenor, solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman la Subordinación, departamento o área a su cargo.

De los resultados que obtenga, deberá rendir el informe correspondiente con el sustento necesario para tales efectos.

En espera de su respuesta oportuna, quedo a sus órdenes

CORDIALMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

LIC. ALVARO IGNACIO RUIZ GARZA
SECRETARÍA TÉCNICA
SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS.

c.c.p.- Archivo/minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría
Técnica

"2017, de la Año del Centenario de la Promulgación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO No. ST-408/2017

ASUNTO: Solicitando
información

Villahermosa, Tab. A 07 de Abril de 2017.

LIC. ALVARO IGNACIO RUÍZ GARZA.
SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/021/2017, derivado del Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, en relación a la solicitud de información presentada vía electrónica por **el interesado JULIO BARRÓN DE MORA**, respecto a lo siguiente: *"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"*.

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivos y electrónicos que se encuentran a mi resguardo que resulta ser: DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, obteniendo como resultado lo siguiente:

NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN alguna que se relacione con la solicitada y que es el motivo y causa de la presente búsqueda exhaustiva.

Cumpliendo y forma la encomienda mandada por usted, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

C. JULIO CESAR GONZALEZ **ALEJANDRO**
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

c.c.p.- Archivo/minutario

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 08635,
Tel. 316 4254 / 1120, 1202, 1122, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría
Técnica

"2017, de la Año del Centenario de la Promulgación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO No. ST-409/2017

ASUNTO: Se envía informe

Villahermosa, Tab. A 08 de Abril de 2017.

LIC. ALVARO IGNACIO RUÍZ GARZA
SUBCOORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/021/2017, derivado del Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, en relación a la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado **JULIO BARRÓN DE MORA**, respecto a lo siguiente: *"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"*.

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivos y electrónicos que se encuentran a mi resguardo que resulta ser: DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, obteniendo como resultado lo siguiente:

NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN alguna que se relacione con la solicitada y que es el motivo y causa de la presente búsqueda exhaustiva.

Cumpliendo y forma la encomienda mandada por usted, quedo a sus órdenes.

CORDIALMENTE

C. ESEQUIEL LÓPEZ GARCÍA
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

SECRETARÍA TÉCNICA

c.c.p.- Archivo/minutario

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 08635,
Tel. 316 4254 / 1120, 1202, 1122, Villahermosa, Tabasco. México.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Salud



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Oficio: CS/0690/2017
Villahermosa, Centro, 10 de ABRIL de 2017.

Asunto: Respuesta de solicitud del
convenio firmada con el colegio de abogados.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.**

PRESENTE.

En atención al circular número; COTAIP/021/2017 y para efectos de atender el recurso de revisión RR/688/2017-PI, y nos remite solicitud donde se realice e informe el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en la dependencia a mi cargo, copia en versión digital legible del convenio firmado con el Colegio de Abogados AC. A solicitud de información presentada por Julio Barrón de la Mora, a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex, con número de folio 00417817, con copia de expediente de control interno COTAIP/154/2017.

De lo anterior y de acuerdo a las atribuciones prevista en el Reglamento de la administración pública Municipal en su Capítulo II Art. 29 numeral 1, inciso i). Sección VIII; Art. 71, 72, 73, 74, 75 y 76., me permito informar que después de una búsqueda exhaustiva en cada departamento o área y en los archivos con que cuenta esta Coordinación a mi cargo, no se encontró información o registro alguno de lo solicitado.

Sin otro particular, hago llegar mis saludos. Quedo de usted.

ATENTAMENTE.

**DR. ELIN GONZÁLEZ BAÑOS.
COORDINADOR DE SALUD DE CENTRO.**



C.C.P. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa, Presidente Municipal de Centro
C.C.P. Archivo
C.C.P. Minutario
C.C.P. DR. EGB/LIC. KGGP/LIC. OGP



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Salud

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CIRCULAR: CS/002/2017
Villahermosa, Centro, 10 de ABRIL de 2017.

Asunto: solicitud de información.

ENLACE ADMINISTRATIVO, SUB-COORDINACIÓN DE SALUD, SUB. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL, REGULACION SANITARIA, PROMOCION A LA SALUD, CONTROL VENEREO, CONTROL CANINO, ATENCION COMUNITARIA, ATENCION A LA MUJER, DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN SANITARIA, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN MÉDICA Y PROYECTO Y DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL. PRESENTE.

Por este medio se le solicita de manera atenta que se genere contestación a la presente, referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/021/2017, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente interno número: COTAIP/154/2016 de la coordinación de transparencia y acceso a la información, con el número de recurso de revisión RR/688/2017-PI y con número de folio 00417817 de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o infomex en la cual el interesado JULIO BARÓN MORA solicita:

"SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN COPIA EN VERSION DIGITAL LEGIBLE DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C"... (sic).--

Para dar contestación a este oficio cuenta con un plazo de 12 hrs a partir de la recepción de este documento.

Agradeciendo su atención y colaboración quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD**

Imelda Córdoba Piro
10/04/17

Lic. Karla Gómez Enlace Adm.

Dr. Cinthia

P.A. Dr. Manuel Chablé Bautista
10/4/17

20/4/17



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2014-2018
COORDINACIÓN DE SALUD

- c.c.p Lic. Karla Guadalupe Gómez Pérez, Enlace Administrativo
- c.c.p Dra. Ardenia Sánchez Morales, Sub Coordinación de Salud Pública
- c.c.p M.C.D. José Daniel García Ruiz, Encargado de la Sub. Coordinación de atención social
- c.c.p Imelda del C. Córdova Arias, Departamento de Promoción a la Salud
- c.c.p Dr. Manuel A. Chablé Bautista, Encargado del departamento de Control Venéreo
- c.c.p M.V.Z. Filiberto Ramos Franco, Departamento de Control Canino
- c.c.p DR. Ulises Orlando Ríos Robles, Departamento de Atención Comunitaria
- c.c.p Dra. Cinthia Jazmín Damián López, Departamento de Atención a la Mujer
- c.c.p. Archivo / Minutario
- DR. EGB./LIC.KGGP/LIC. OGP.

P.A. Ulises Orlando Ríos Robles

Dr. D. José Daniel García Ruiz
10/04/17



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. 622



**Coordinación
de Salud**

Villahermosa, Tab. A 10 de abril de 2017.

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD
P R E S E N T E**

En atención a su circular número **CS/002/2017** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/0021/2017, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente número: COTAIP/154/2016, con numero de recurso de revisión RR/688/2017 Y con folio 00417817 INFOMEX-Tabasco: en la cual el interesado **JULIO BARRON MORA** solicita:

"SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN COPIA EN VERSION DIGITAN LEGIBLE DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C "... (Sic).

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

**DR. ULISES ORLANDO RIOS ROBLES.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ATENCION COMUNITARIA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Coordinación
de Salud**

Villahermosa, Tab. A 10 de abril de 2017.

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD
P R E S E N T E**

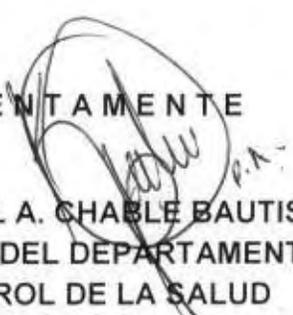
En atención a su circular número **CS/002/2017** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/0021/2017, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente número: COTAIP/154/2016, con numero de recurso de revisión RR/688/2017 Y con folio 00417817 INFOMEX-Tabasco: en la cual el interesado **JULIO BARRON MORA** solicita:

"SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN COPIA EN VERSION DIGITAN LEGIBLE DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C "... (Sic).

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E


**DR. MANUEL A. CHABLE BAUTISTA.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL DE LA SALUD**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Coordinación
de Salud**

Villahermosa, Tab. A 10 de abril de 2017.

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD
P R E S E N T E**

En atención a su circular número **CS/002/2017** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/0021/2017, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente número: COTAIP/154/2016, con numero de recurso de revisión RR/688/2017 Y con folio 00417817 INFOMEX-Tabasco: en la cual el interesado **JULIO BARRON MORA** solicita:

"SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN COPIA EN VERSION DIGITAN LEGIBLE DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C "... (Sic).

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

., Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. KARLA GUADALUPE GOMEZ PEREZ.
ENLACE ADMINISTRATIVO**

c.c.c.p. Archivo / Minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Coordinación
de Salud**

Villahermosa, Tab. A 10 de abril de 2017.

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD
P R E S E N T E**

En atención a su circular número **CS/002/2017** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/0021/2017, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente número: COTAIP/154/2016, con numero de recurso de revisión RR/688/2017 Y con folio 00417817 INFOMEX-Tabasco: en la cual el interesado **JULIO BARRON MORA** solicita:

"SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN COPIA EN VERSION DIGITAN LEGIBLE DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C "... (Sic).

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E


**DRA. ARCENIA SÁNCHEZ MORALES.
SUB-COORDINADORA DE SALUD PÚBLICA.**

c.c.c.p. Archivo / Minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Coordinación
de Salud**

Villahermosa, Tab. A 10 de abril de 2017.

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD
P R E S E N T E**

En atención a su circular número **CS/002/2017** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/0021/2017, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente número: COTAIP/154/2016, con número de recurso de revisión RR/688/2017 Y con folio 00417817 INFOMEX-Tabasco: en la cual el interesado **JULIO BARRON MORA** solicita:

"SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN COPIA EN VERSION DIGITAN LEGIBLE DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C "... (Sic).

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.


ATENTAMENTE
M.V.Z. FILIBERTO RAMOS FRANCO.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL CANINO



II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Coordinación
de Salud**

Villahermosa, Tab. A 10 de abril de 2017.

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD
P R E S E N T E**

En atención a su circular número **CS/002/2017** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/0021/2017, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente número: COTAIP/154/2016, con numero de recurso de revisión RR/688/2017 Y con folio 00417817 INFOMEX-Tabasco: en la cual el interesado **JULIO BARRON MORA** solicita:

"SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN COPIA EN VERSION DIGITAN LEGIBLE DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C "... (Sic).

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

**DRA. CINTHIA JAZMIN DAMIAN LOPEZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ATENCION A LA MUJER**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Coordinación
de Salud**

Villahermosa, Tab. A 10 de abril de 2017.

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD
P R E S E N T E**

En atención a su circular número **CS/002/2017** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/0021/2017, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente número: COTAIP/154/2016, con numero de recurso de revisión RR/688/2017 Y con folio 00417817 INFOMEX-Tabasco: en la cual el interesado **JULIO BARRON MORA** solicita:

"SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN COPIA EN VERSION DIGITAN LEGIBLE DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C " ... (Sic).

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.


ATENTAMENTE

**M.C.D. JOSE DANIEL GARCIA RUIZ.
ENCARGADO DE LA SUB-COORDINACION
DE ATENCION SOCIAL**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Coordinación
de Salud**

Villahermosa, Tab. A 10 de abril de 2017.

**DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD
P R E S E N T E**

En atención a su circular número **CS/002/2017** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/0021/2017, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente número: COTAIP/154/2016, con número de recurso de revisión RR/688/2017 Y con folio 00417817 INFOMEX-Tabasco: en la cual el interesado **JULIO BARRON MORA** solicita:

"SOLICITO ATENTAMENTE ME PROPORCIONEN COPIA EN VERSION DIGITAN LEGIBLE DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C "... (Sic).

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


**C. IMELDA DEL C. COORDOVA ARIAS.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
PROMOCION A LA SALUD**

c.c.p. Archivo / Minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Villahermosa, Tabasco a 10 de abril de 2017.

Oficio No. DD/0246/2017.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

En atención a la circular número COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril de 2017, deducido del expediente COTAIP/369154/2017 y para dar cumplimiento a la solicitud de información con folio PNT: 00417817, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, según lo prevé los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130, 131 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efecto de realizar el **procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** para verificar si se cuenta con la información solicitada vía electrónica por el C. Julio Barrón de la Mora, relativa a:

"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con el Colegio de Abogados A.C. "... (Sic).

Derivado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección a mi cargo, así como en cada unas de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento que integran esta Dirección, al respecto hago de su conocimiento que no se encontró documentación alguna relativo a lo solicitado, aunado a que dicha documentación no forma parte de la atribuciones conferidas en los artículos 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el 145 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro a esta Dirección de Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**ING. ALEJANDRO GARCÍA BADUY
DIRECTOR DE DESARROLLO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**

c.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro
c.c.p. Lic. Dulce Carolina Escorza López.- Enlace con Transparencia y Acceso a la Información Público.
AGB/DCEL



Contraloría Municipal

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio: **CM/SFOP/0952/2017**

Asunto: Resultado de Búsqueda Exhaustiva

Villahermosa, Tabasco a 7 de abril de 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención a la circular COTAIP/021/2017, mediante la cual solicitó se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos o cualquiera otro lugar de su área de adscripción, relacionada con la solicitud de Julio Barrón de la Mora, relativa a **"solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados, A.C.**, otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosa.gob.mx/-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html> ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"**.

Al respecto, le informo que una vez practicado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todas las áreas, así como en los archivos físicos y electrónicos de la estructura orgánica de la Contraloría Municipal, es decir, la oficina que ocupa el Contralor Municipal, Subdirecciones de Enlace Administrativo, Evacuación de la Gestión Municipal, Auditoría Institucional, Fiscalización de Obra Pública, Enlace con Instancias Fiscalizadoras, Normatividad y Procesos Administrativos, Departamentos de Análisis y Evaluación, Integración y Sistemas de Información, Operación y Seguimiento de Programas, Auditoría de Adquisiciones y Servicios, Departamento de Auditoría Institucional y Supervisión de Proyectos Productivos, Auditoría de Bienes Muebles, Inmuebles y Declaraciones Patrimoniales, Atención de Auditorías, Control y Seguimiento de Observaciones, Fiscalización de Zona Urbana, Fiscalización de Zona Rural, Control y Seguimientos de Observaciones, Registro de Contratistas, Departamento Jurídico, de Responsabilidades Administrativas y Departamento de Análisis Normativo, no se encontró información y/o documentación relacionada con lo solicitado, por lo que en esta unidad administrativa se declara la inexistencia de la información y/o documentación solicitada.

Agradeciendo su atención, le saludo cordialmente.



Atentamente

Lic. Ricardo Alberto Urzúa Díaz
Contralor Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Roviroso- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento
C.c.p. L.A. Ángel Robles Hernández.- Subdirector de Fiscalización de Obra Pública y Enlace de Transparencia.
C.c.p. Archivo / Minutario
LIC. RAUD / L.A. ARH



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Noveno Regidor
C. Guillermo García Ramón

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa Tabasco, 06 de abril de 2017

OFICIO No: REG09/018/2017

ASUNTO: Circular no. COTAIP/021/2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

En cumplimiento a la circular COTAIP/021/2017, emitido en el recurso de revisión RR/688/2017-PI relativo al expediente número COTAIP/154/2017, derivado de la solicitud de quien dijo llamarse **JULIO BARRON DE LA MORA**, con la que *"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."*. Con fundamento en los artículos 10, 12, 13, 14, 20, 24, 25 fracción V, IX y 76 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, comunico que se realizó búsqueda exhaustiva y personalizada en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos de esta regiduría a mi cargo; no encontrándose la información y/o documentación solicitada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR
DEL H. CABILDO DE CENTRO, TABASCO.



- C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa, Presidente Municipal, para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Roberto Romero del Valle, Secretario del Ayuntamiento, para su conocimiento.
- C.c.p. Archivo.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

*2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

VILLAHERMOSA, TABASCO A 10 DE ABRIL DEL 2017
No. DE OFICIO: REG06-081/2017
ASUNTO: RESPUESTA COTAIP/021/2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO, TABASCO.

En respuesta del circular número COTAIP/021/2017, con número de FOLIO: 00417817, con número de expediente de control interno COTAIP/0154/2017 donde solicita lo siguiente: "solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con el colegio de abogados A. C." De la manera más atenta le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos de esta regiduría a mi cargo; no encontrándose la información y/o documentación solicitada.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO, TABASCO.



C. c. p. Archivo/ Minutario.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018



No. OFICIO: CSAS-1251-2017.
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 10 DE ABRIL DEL 2017.

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.

Coordinadora de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública.

PRESENTE.

En respuesta a su circular COTAIP/021/2017, de fecha 05 de Abril del presente año, relativo al Expediente Número: COTAIP/154/2017, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: 00417817, que hizo valer quien dijo llamarse **JULIO BARRÓN DE LA MORA**; la cual consiste en:

“Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El colegio de Abogados A.C.”... (Sic)

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva en las diferentes subdirecciones adscritas a mi cargo, **no se encuentran documentos relacionados con la información solicitada por Julio Barrón de la Mora**; sobre convenios firmados entre Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento y El Colegio de Abogados A.C de la ciudad de Villahermosa.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. BENJAMIN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR



C.c.p. Archivo/minutario
L' AML/I'BAQL

Calle Benito Juárez No. 102
Col. Reforma
C.P. 86080
Villahermosa Tabasco MX

Tel. 993 3151226
www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de
Atención a las Mujeres

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Abril del 2017

OFICIO: DAM/SAYP/392/2017

ASUNTO: Búsqueda exhaustiva

REFERENCIA: COTAIP/021/2017

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En atención a su Circular mencionada en referencia, y después de una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y electrónicos de todas las áreas que conforman la estructura orgánica y hasta jefaturas de departamento, de esta dirección a mi cargo, no se encontró documento alguno respecto al siguiente: **CONVENIO FIRMADO CON “EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C.”.**

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes

ATENTAMENTE

**L.C.P. ERIKA MARITZA PALOMERAS LAMAS
DIRECTORA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN A LAS MUJERES**



C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.-Presidente Municipal.-Para su superior conocimiento.
Archivo.
EMPL/bigm

Dirección de Atención a las Mujeres
Prolongación de Zaragoza, Calle: Cerrada de Tlaxcala No.105, Col. Centro, C.P.86070
Tel. 316 5201 Villahermosa, Tabasco. México.



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Oficio: SMDIF/DIR/0434/2017

Asunto: Respuesta búsqueda exhaustiva circular COTAIP/021/2017.
Villahermosa, Tabasco, 10 de Abril de 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública.
Presente

En relación a la Circular No. COTAIP/021/2017, enviada por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de fecha 05 de Abril de 2017, con respecto de la solicitud de información presentada por Julio Barrón de la Mora, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 00417817, y número de expediente de control interno COTAIP/154/2017, relativa a “solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosa.gob.mx/villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html> ¿ Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”

Informe: Que esta dirección del DIF de Municipio de Centro, Tabasco, después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva en las diferentes Subdirecciones adscritas a mi cargo, no se encontró información a lo solicitado por Julio Barrón de la Mora, por tal motivo se declara la inexistencia de la información.

Lo anterior para los trámites administrativos que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Atentamente

Dr. José Eugenio Mathey Lara
Director del DIF Centro



C. c. p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa. Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento
C. c. p. Archivo/AEZC/acl



2017, Año del Centenario de la promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco; a 08 de abril de 2017

OFICIO: SMDIF/SA/0005/2017

Asunto: respuesta a la circular SMDIF/DIR/020/2017.

Dr. José Eugenio Mathey Lara

Director del DIF centro

Presente:

Referente a la circular SMDIF/DIR/020/2017 de fecha 05 de abril del presente año, Informo a usted que después de haber efectuado búsqueda exhaustiva no se encontró archivos físicos y electrónicos que obran en resguardo del área de Discapacidad a mi cargo, relativa a la información presentada por el C. Julio Barrón de la Mora, con número de expediente interno COTAIP/154/2017. **"solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado por el Colegio de Abogados A.C."** otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: **<http://oficial.villahermosa.gob.mx/villahermosagob/saladeprensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasqueños-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html>**

Lo anterior para los trámites a que dé lugar, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

C. STEPHANIA GERONIMO LOPEZ

Subdirección de Discapacidad

Encargada del área



c.c.p. Archivo



Memorándum No. SMDIF/CA/022/2017
Villahermosa, Tabasco a 08 de Abril del 2017

DR. JOSÉ EUGENIO MATHEY LARA
DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL DEL CENTRO
PRESENTE.

En atención a la circular SMDIF/DIR/020/2017 con fecha 07 de Abril donde el C. Julio Barron de la Mora: “Solicita atentamente me proporcionen copia en version digital legible del convenio firmado con el colegio de abogados A.C. Adjuto enlace a boletin donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosa.gob.mx/villahermosagob/sala-deprensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html>” con motivo del requerimiento de origen emitido por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública contenido en la circular COTAIP/021/2017 con fecha del 5 de marzo del año en curso

Hago de su conocimiento que se realizó la búsqueda exhaustiva en la subdirección de Centros Asistenciales a mi cargo no obteniendo ningún resultado de manera física o electrónica.

Sin otro particular aprovecho para enviarle un cordial saludo



ATENTAMENTE

L.E.P. ARACELI OVANDO LANESTOSA
SUBDIRECTORA DE CENTROS ASISTENCIALES.

C.C.P.- Archivo/Minutario.EFJ.

Av. Paseo Usumacinta 1001, esq. Av. Adolfo Ruiz Cortines, Col. Atasta,
Villahermosa, Tabasco. México.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa, Tabasco, a 08 de abril de 2017
Número de oficio: SMDIF/PRODEMFA/047/2016
Asunto: Solicitud de COITAIP

Dr. José Eugenio Mathey Lara
Director del DIF Centro
Presente:

En respuesta a su circular SMDIF/DIR/020/2017, relativa al expediente COTAIP/154/2017, en el cual se solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos de esta unidad administrativa, con relación a la petición de información presentada por el interesado C. Julio Barrón de la Mora: **"solicito atentamente se me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C, otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados_tabasqueños-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html"** (Sic), me permito informarle lo siguiente:

En cumplimiento a su solicitud se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Subdirección a mi cargo y no se encontró información relativa a la petición realizada por el C. Julio Barrón de la Mora.

Sin otro particular que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Hugo Emmanuel López Navarrete
Subdirector de la Procuraduría de la Defensa
del Menor y la Familia

C.c.p. Archivo

Av. Paseo Usumacinta 1001, esq. Av. Adolfo Ruiz Cortines, Col. Atasta,
Villahermosa, Tabasco. México.





2017, Año del Centenario de la promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco; a 08 de abril de 2017

OFICIO: SMDIF/SA/0058/2017

Asunto: respuesta a la circular SMDIF/DIR/020/2017.

Dr. José Eugenio Mathey Lara

Director del DIF centro

Presente:

Referente a la circular SMDIF/DIR/020/2017 de fecha 07 de abril del presente año, Informo a usted que después de haber efectuado búsqueda exhaustiva no se encontró archivos físicos y electrónicos que obran en resguardo de esta Subdirección de Administración a mi cargo, relativa a **"solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado por el Colegio de Abogados A.C."** solicitada por el C. Julio Barrón de la Mora, con número de expediente interno COTAIP/154/2017.

Lo anterior para los trámites a que dé lugar, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente


Lic. Ernesto Enrique Cortes Montalvo
Subdirector de Administración



c.c.p. Archivo



Villahermosa, Tabasco a 07 de abril de 2017
Oficio N°SMDIF/S'CdeA/005/2017

Asunto: Búsqueda exhaustiva de información

Dr. José Eugenio Mathey Lara
Director del DIF Municipal
Presente

En atención a la circular SMDIF/DIR/020/2017, de fecha 07 de abril de 2017, por medio de la cual se solicita que se realice la búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto a la solicitud presentada por el **C. Julio Barrón de la Mora**, relativa a: **"Solicito atentamente me proporcionen copia versión legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C.** otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasqueños-un-convenio-para-beneficio-de-losciudadanos.html>** . Al respecto me permito comunicar a usted, que después de haber realizado una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos que obran en resguardo de esta subdirección a mi cargo no se encontró ninguna información relativa a la petición efectuada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Psic. Ma. Del Rosario Atilano Galvan
 Subdirectora de Consejos de Ancianos





2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Memorándum: SMDIF/SP/004/2017
Asunto: Respuesta a Circular SMDIF/DIR/020/2017

Villahermosa, tabasco a 07 de Abril de 2017

Dr. José Eugenio Mathey Lara
Director de DIF Centro
PRESENTE

En respuesta a Circular SMDIF/DIR/020/2017 con fecha 07 de Abril de 2017, le informo que después de haber efectuado búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en resguardo de esta Subdirección a mi cargo, que solicita el **C. Julio Barrón de la Mora** no se encontró información referente a **"solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html> ¿** Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"

Lo anterior para los trámites a que haya lugar.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

C. P. Abraham E. Zurita Gardoqui.
Subdirector de Planeación e Informática

C.c.p. Expediente/acl



Circular No: SMDIF/SIPINNA/005/2017
 Villahermosa, Tabasco; 10 de Abril de 2017

Dr. José Eugenio Mathey Lara
 Director del DIF Centro
 Presente

En respuesta a la circular SMDIF/DIF/020/2017, en donde solicita instaurar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar del área a mi cargo, en relación a la solicitud de información presentada por el interesado C. Julio Barrón de la Mora: **"Solicito atentamente me proporcione copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-deprensa/noticias/532-firma-centroy-abogados-tabasqueno-un-conveniopara-beneficio-de-los-ciudadanos.html> ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT",** hago de su conocimiento que después de haber buscado exhaustivamente en los expedientes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) físico y electrónicos que obran en resguardo de esta subdirección a mi cargo, no se encontró información relacionada con la petición del interesado

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Psic. Ana Catalina White Hoil
 Secretaria Ejecutiva del SIPINNA del Municipio de Centro



Ccp. Archivo/ Minutario

VAG

Av. Paseo Usumacinta 1001, esq. Av. Adolfo Ruiz Cortines, Col. Atasta,
 Villahermosa, Tabasco. México.



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

MEMORÁNDUM NO: SMDIF/SDC/017/2017
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 10 DE ABRIL DE 2017.

DR. JOSÉ EUGENIO MATHEY LARA
DIRECTOR DEL DIF CENTRO
P R E S E N T E.

En atención a la Circular No. SMDIF/DIR/020/2017, de fecha 07 de Abril de los corrientes, donde solicita instaurar el procedimiento de **búsqueda exhaustiva y personalizada**, en los archivos o cualquier otro lugar del área a mi cargo, en relación a la solicitud de información presentada por el C. Julio Barrón de la Mora, relativa a **"solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con el Colegio de Abogados A.C.** otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho:**[http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados -tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html](http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html) ¿ **Cómo desea recibir la información? Electrónico o a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**, hago de su conocimiento que después de haber buscado exhaustivamente en los expedientes de la Subdirección de Desarrollo de la Comunidad, no se encontró información de manera física o electrónica relacionada con la petición de la interesada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE

L.E.P. ARACELI OVANDO LANESTOSA
SUBDIRECTORA DE LA COMUNIDAD



C.c.p. Archivo/ Minutario: S.G.R

Av. Paseo Usumacinta 1001, esq. Av. Adolfo Ruiz Cortines, Col. Atasta,
Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Educación, Cultura y Recreación

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO: DECUR/0812/2017

ASUNTO: INFORME DE REVISION DE ARCHIVOS VILLAHERMOSA, TABASCO, 07 DE ABRIL DEL 2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En relación a la Circular No. COTAIP/0021/2017, Expediente número COTAIP/154/2017 y Folio PNT: 00417817, para atender la solicitud requerida por el C. Julio Barrón de la Mora, donde solicita búsqueda exhaustiva y personalizada sobre si existe copia del Convenio Firmado con el Colegio de Abogados A.C.

Le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva en cada una de las áreas que conforma el organigrama de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación. No encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Aurora Alday Castañeda
MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA
DIRECTORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

C.c. Lic. Gerardo Gaudiano Roviroso - Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento
C.c Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez.- Subdirector Administrativo de la DECUR. Para su conocimiento
C.c.p.- Expediente/Minutario.
M' AAC'L' RCMG *** pmn



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SECRETARÍA

DEL

AYUNTAMIENTO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO NÚMERO: SA/UAJ/0663/2017.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE ABRIL DE 2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:

Por medio del presente de manera atenta y respetuosa, en atención a su circular número COTAIP/021/2017, de fecha 05 de abril de 2017, mediante el cual solicita se realice e informe procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, respecto de la solicitud de información presentada por Julio Barron de la Mora, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema de Infomex, con número de folio 00417817, con número de control interno COTAIP/154/2017, relativa a **"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html>.

Al respecto hago de su conocimiento que después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva, personalizada y razonable en todas las áreas adscritas a esta Secretaría, como son: **Unidad Técnica** y su Departamento de Control y Seguimiento; **Unidad de Asuntos Jurídicos** y sus Departamentos siguientes: Departamento de Seguimiento, y Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo; **Unidad de Enlace Administrativo; Unidad del Registro del Servicio Militar; Unidad del Registro Civil; Coordinación de Asuntos Religiosos** y sus Departamentos siguientes: Departamento de Relaciones Eclesiásticas y Departamento de Gestión; **Coordinación de Delegados**, su respectiva Subcoordinación y sus Departamentos siguientes: Departamento de Información y Análisis y Departamento de Seguimiento a Demandas Sociales; y la **Coordinación de Protección Civil**, con su Subcoordinación Operativa que consta de los Departamentos siguientes: Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a Emergencias, y Departamento de Inspección y Supervisión; Subcoordinación de Prevención de Riesgos, que consta de los Departamentos siguientes: Departamento de Redes Ciudadanas, Departamento de Protección Civil, Departamento de Capacitación, y Difusión de la Cultura de Autoprotección y Departamento de Dictamen, y Enlace Administrativo; **no se encontró documento alguno que contenga convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C.**; por tal motivo se declara la inexistencia de la información.

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE.**

**2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

OFICIO: DPADS/387/2017

ASUNTO: CIRCULAR COTAIP/021/2017

Villahermosa, Tabasco a 07 de abril de 2017

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE**

En respuesta a su recurso de revisión **RR/688/2017-PI** respecto a la solicitud de información presentada por Julio Barrón de la Mora relativa a **“Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C.”** recibido en esta Dirección con fecha 06 de abril de 2017, me permito informarle al respecto que:

Después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de esta Dirección, no se encontró información relacionada a dicha solicitud, por lo cual se declara la inexistencia de información.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE
“CENTRO SOMOS TODOS”**



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

**ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES
DIRECTOR**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

Oficio: DP/SPP/465/2017

Asunto: Requerimiento de información

Villahermosa, Tab. a 07 de abril de 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención al Circular COTAIP/021/2017, del 05 de abril de 2017, mediante el cual solicita búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Dirección y en cada uno de los departamentos, de la información solicitada por el interesado **Julio Barrón de la Mora**, referente a: **copia en versión digital legible del convenio firmado con el Colegio de Abogados de A.C.** Al respecto, le informo que en la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos de cada uno de los departamentos que conforman la estructura orgánica de esta Dirección, no se encontró información alguna.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

José Francisco Cunningham Chávez
Director de Programación



DIRECCIÓN
DE PROGRAMACIÓN

RECIBIDO



C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa - Presidente Municipal de Centro - Para su superior conocimiento
Archivo y Minutario.
JFCC/rjd



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. 2016

Centro SOMOS TODOS
H. Ayuntamiento 2016-2018



Coordinación General de Servicios Municipales

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OFICIO: CGSM/575/2017

ASUNTO: El que se india

VILLAHERMOSA, TABASCO, 07 DE ABRIL DE 2017

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En respuesta a su solicitud de la circular no. COTAIP/021/2017 fechada el 05 de abril de 2017, derivada del expediente número COTAIP/154//2017, y con el fin de dar cumplimiento a la solicitud con folio PNT: 00417817, mediante la cual el ciudadano **JULIO BARRÓN DE LA MORA** solicita:

"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con el Colegio de Abogados, A.C..." (sic)

Al respecto me permito informar que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en la Coordinación General de Servicios Municipales y las áreas que la conforman de acuerdo a su estructura orgánica, el resultado de dicha búsqueda fue que no se localizó la información solicitada.

Sin más por el momento, agradeciendo la atención que se sirva dar al presente me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

**C. NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES**

Firma para el despacho del presente asunto, el Lic. Álvaro Arias del Río, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Coordinación General; de conformidad al artículo 238 inciso b) del reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco con apoyo al artículo 85 Fracción XIII del Reglamento en cita



- C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Roviroso.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.
 - C.c.p. Lic. Mariano Rafael Bustillo Borges.- Secretario Particular.- Presente.
 - C.c.p. C. María Roxany Custodio López.- Enlace de la CGSM ante la Coord. de Transparencia.
- CGSM/CAPB/jachc

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.**

En atención a su circular COTAIP/021/2017, y en estricto cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información me permito informarle lo siguiente:

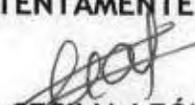
Después de realizar búsqueda exhaustiva y personalizada por la subdirectora administrativa de este instituto, en los archivos de todas las áreas que comprende el INMUDEC, **NO SE ENCONTRARON "COPIAS LEGIBLES DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C."**

Para acreditar lo antes expuesto, anexo al presente oficio INMUDEC/SDA/008/2017, emitido por la Lic. Nelly del C. Prats Vila, subdirectora administrativa de este instituto.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

P.O


**LIC. OLGA CECILIA LEÓN ALDAY
COORDINADORA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
**INSTITUTO MUNICIPAL
DEL DEPORTE.**

Firma para el despacho del presente asunto, Lic. Nelly del Carmen Prats Vila subdirectora de administración del inmudec, de conformidad al artículo 238 inciso b) del reglamento de la administración pública del municipio de centro, Tabasco con apoyo del artículo 85 fracción XIII del reglamento en cita.

C.C.P. LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA.- PRESIDENTE MUNICIPAL
C.C.P. LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES.- SECRETARIO PARTICULAR
C.C.P. Archivo/Minutario
LIC. RDVB



Oficio No. INMUDEC/371/2017
Villahermosa, Tab., a 10 de Abril de 2017

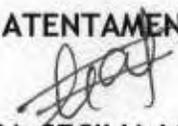
LIC. NELLY DEL C. PRATS VILA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INMUDEC
P R E S E N T E.

En atención a la circular COTAIP/021/2017 de fecha 05 de Abril del 2017, comunico a usted que deberá realizar procedimientos de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción y de los archivos con que cuenta el INMUDEC, respecto a lo siguiente: **“COPIAS LEGIBLES DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C.”** El resultado de dicha búsqueda, deberá informarlo a una servidora debiendo anexar todas las constancias (oficios, memorándums, escritos o cualquier otra documentación) que acredite que se realizó dicha búsqueda.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

p.o


LIC. OLGA CECILIA LEÓN ALDAY
COORDINADORA



Firma para el despacho del presente asunto, Lic. Nelly del Carmen Prats Vila subdirectora de administración del inmuDEC, de conformidad al artículo 238 inciso b) del reglamento de la administración pública del municipio de centro, Tabasco con apoyo del artículo 85 fracción XIII del reglamento en cita.

c.c.p. Archivo/Minutario
LIC. RDVB



Instituto Municipal del Deporte de Centro

Oficio No. INMUDEC/SDA/008/2017
Villahermosa, Tab., a 11 de Abril de 2017

**LIC. OLGA CECILIA LEÓN ALDAY
COORDINADORA DEL INMUDEC
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio INMUDEC/037/2017 de fecha 13 de Enero del 2017, comunico a usted que se realizó búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos de la subdirección administrativa y de todas las áreas que comprende el instituto municipal del deporte, **NO ENCONTRÁNDOSE** la información solicitada **“COPIAS LEGIBLES DEL CONVENIO FIRMADO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS A.C.”**

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LIC. NELLY DEL C. PRATS VILA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INMUDEC**



c.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Atención Ciudadana

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO: DAC-218-2017

ASUNTO: Circular Número COTAIP/021/2017

Villahermosa Tabasco; a 06 de Abril de 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública
PRESENTE

En atención a la Circular Número: COTAIP/021/2017, Folio Número: 00417817, con Número de Expediente Interno COTAIP/154/2017, respecto de la solicitud de información presentada por Julio Barón de la Mora, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a "Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html> ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"

Por lo antes señalado, le informo a usted lo siguiente, que se desplego procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en todos y cada uno delos espacios físico y electrónicos de todas y cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo, no encontrándose dato alguno respecto al "Convenio Firmado con el Colegio de Abogados AC"; por lo tanto se declara la inexistencia de la información que es de interés del solicitante..

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



Atentamente

M. Víctor Gutiérrez Baeza
Director de Atención Ciudadana



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

C.c.p.-Lic. Gerardo Gaudiano Roviroa. - Presidente Municipal. - Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Finanzas

Villahermosa Tabasco, a 07 de abril de 2017

Oficio: DF/0841/2017

Asunto: Contestación a la Circular
COTAIP/021/2017

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE.**

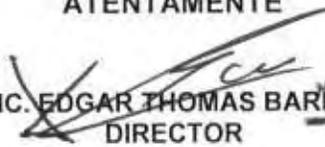
En atención a la circular número COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril del año en curso, mediante el cual solicita el instaurar el **procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en los archivos o cualquiera otro lugar de su área de adscripción respecto al "Convenio firmado con el Colegio de Abogados A.C."(sic), es menester informar lo siguiente:

De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, ésta Dirección informa respecto a lo solicitado, **únicamente en lo que le corresponde a la misma.**

En coadyuvancia con la Coordinación a su cargo y con el ITAIP, se realizó la búsqueda solicitada en los archivos documentales y digitales tanto de esta Dirección como en las Subdirecciones y sus respectivos departamentos que conforman la estructura orgánica de esta dependencia municipal, y no se encontró la información solicitada primigeniamente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

C.c.p. Unidad de Asuntos Jurídicos
C.c.p. Archivo y Minutario.





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección
de Finanzas

Villahermosa, Tabasco, 06 de abril de 2017.

C.P. JORGE CARLOS ROMERO ÁVILA
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril del año en curso, derivada del expediente número COTAIP/154/2016 procedente de la solicitud de información con número de folio INFOMEX-Tabasco, 00417817, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública requiere que se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

"...Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."... (sic)

Por lo anterior se le solicita de la manera más atenta, realizar el procedimiento antes citado en la Subdirección a su cargo, debiendo informar a la brevedad posible lo respecto a la información solicitada.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO
Enlace de la Dirección de Finanzas con COTAIIP

C.c.p.- Unidad Jurídica
C.c.p.- Archivo





H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE FINANZAS

SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD

MEMORÁNDUM No. SC/014/2017

Villahermosa Tabasco, a 7 de abril de 2017

M.D. José Roberto Núñez Romero
Enlace de la Dirección de Finanzas con COTAIP
Edificio

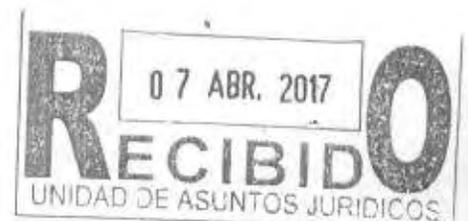
En atención a su oficio S/N de fecha 6 de abril del presente año, en relación a la circular No. COTAIP/021/2017, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos en todas las áreas que dependen de esta subdirección de contabilidad de acuerdo a la estructura orgánica de la dirección de finanzas, no se encontró ninguna documentación solicitada.

Sin otro particular envió un cordial saludo.

Atentamente


LAE. Jorge Carlo Romero Ávila
Subdirector de Contabilidad

C.C.P. CONTABILIDAD -Archivo,
LAE. JCRA / Lfcc





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. 2905



Dirección
de Finanzas

Villahermosa, Tabasco, 06 de abril de 2017.

C.P. JORGE RAMÓN CELORIO TERÁN
SUBDIRECTOR DE EGRESOS
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril del año en curso, derivada del expediente número COTAIP/154/2016 procedente de la solicitud de información con número de folio INFOMEX-Tabasco. 00417817, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública requiere que se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

"...Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."... (sic)

Por lo anterior se le solicita de la manera más atenta, realizar el procedimiento antes citado en la Subdirección a su cargo, debiendo informar a la brevedad posible lo respecto a la información solicitada.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO
Enlace de la Dirección de Finanzas con COTAIP

C.c.p. - Unidad Jurídica,
C.c.p. - Archivo

Recibo

09/04/17



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



Centro
Somos todos
16 de Abril del 2016 - 2018

Dirección de Finanzas

*2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

Villahermosa, Tabasco, a 10 de abril de 2017

OFICIO No.: DF/SE/259/2017

ASUNTO: El que se indica.

**M.D. JOSÉ ROBERTO NUÑEZ ROMERO
ENLACE DE LA DIRECCION DE FINANZAS CON COTAIP
P R E S E N T E**

En atención a su oficio sin número de fecha 06 de abril del actual, por el cual requiere se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

"...Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."...(sic)

Me permito informar que después de haber efectuado una búsqueda en los archivos físicos y sistematizados, no se encontró información, ni documento física del Convenio firmado con el Colegio de Abogados A.C.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LC.P. JORGE RAMÓN CELORIO TERÁN
SUBDIRECTOR DE EGRESOS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

**DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS**

C.C.P. Para archivo/minutario.
LIC.ETB/LCP/JRCT/L'CMEG

R 10 ABR. 2017 **O**
RECIBIDO
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEC.



Dirección
de Finanzas

Villahermosa, Tabasco, 06 de abril de 2017.

LIC. MARINA JESÚS LEÓN
SUBDIRECTORA TÉCNICA
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril del año en curso, derivada del expediente número COTAIP/154/2016 procedente de la solicitud de información con número de folio INFOMEX-Tabasco: 00417817, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública requiere que se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

"...Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."... (sic)

Por lo anterior se le solicita de la manera más atenta, realizar el procedimiento antes citado en la Subdirección a su cargo, debiendo informar a la brevedad posible lo respecto a la información solicitada.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO
Enlace de la Dirección de Finanzas con COTAIP



C.c.p.- Unidad Jurídica
C.c.p.- Archivo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección
de Finanzas

MEMORÁNDUM

Villahermosa, Tabasco, A 07 de abril de 2017.
Asunto: Búsqueda de información.

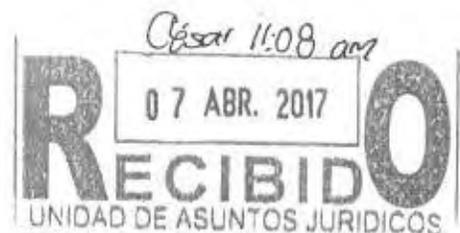
M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO
ENLACE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS
CON COTAIP
P R E S E N T E

Mediante la presente me permito informarle que se realizó una búsqueda en nuestra base de datos y una búsqueda física en los archivos de las área y departamentos que conforman esta Subdirección a mi cargo con respecto a lo siguiente: *"...Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."...(sic)*; sin que se haya encontrado información alguna.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARINA JESÚS LEÓN
SUBDIRECTORA TÉCNICA





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección
de Finanzas

Villahermosa, Tabasco, 06 de abril de 2017.

M.D. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
SUBDIRECTORA DE EJECUCIÓN FISCAL
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril del año en curso, derivada del expediente número COTAIP/154/2016 procedente de la solicitud de información con número de folio INFOMEX-Tabasco: 00417817, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública requiere que se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

"...Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."... (sic)

Por lo anterior se le solicita de la manera más atenta, realizar el procedimiento antes citado en la Subdirección a su cargo, debiendo informar a la brevedad posible lo respecto a la información solicitada.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO
Enlace de la Dirección de Finanzas con COTAIP

C.c.p. - Unidad Jurídica.
C.c.p. - Archivo



H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CENTRO



Villahermosa, Tabasco a 07 de abril de 2017.

OFICIO NÚMERO: DF/SEF/006/2017.
ASUNTO: SE INFORMA.

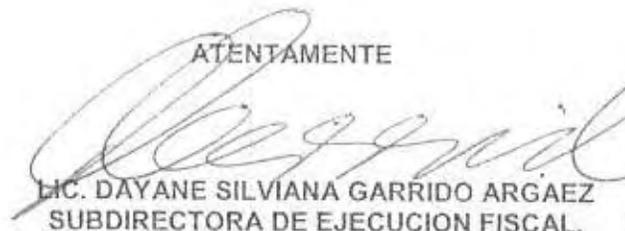
MD. JOSE ROBERTO NUÑEZ ROMERO
ENLACE DE LA DIRECCION DE FINANZAS.

En atención a la circular COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril del año en curso, el cual solicita versión digital en relación del convenio firmado con el Colegio de Abogados A.C., le informo lo siguiente:

De la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos documentales y digitales de esta subdirección a mi cargo, no se encontró ninguna información al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para brindarle un cordial saludo.

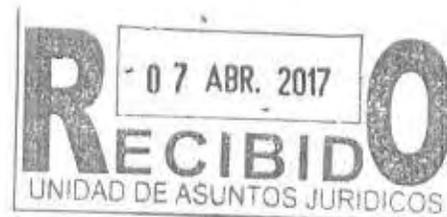
ATENTAMENTE



LIC. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGAEZ
SUBDIRECTORA DE EJECUCION FISCAL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
SUBDIRECCIÓN DE
EJECUCIÓN FISCAL





II AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección
de Finanzas

Villahermosa, Tabasco, 06 de abril de 2017.

**C.P. CAROLINA PRIEGO ZURITA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
PRESENTE**

Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril del año en curso, derivada del expediente número COTAIP/154/2016 procedente de la solicitud de información con número de folio INFOMEX-Tabasco: 00417817, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública requiere que se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

"...Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."... (sic)

Por lo anterior se le solicita de la manera más atenta, realizar el procedimiento antes citado en la Subdirección a su cargo, debiendo informar a la brevedad posible lo respecto a la información solicitada.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO
Enlace de la Dirección de Finanzas con COTAIP

C.c.p. - Unidad Jurídica;
C.c.p. - Archivo





Dirección de Finanzas

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa, Tabasco, a 07 de abril de 2017
Asunto: El que se indica.

M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO ENLACE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS CON COTAIP P R E S E N T E.

En atención a la circular número COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril del año en curso, derivada del expediente número COTAIP/154/2016 procedente de la solicitud de información con número de folio INFOMEX-Tabasco: 00417817, en donde la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública requiere que se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

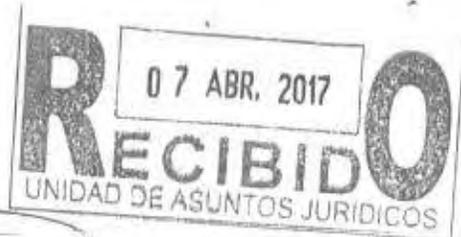
"...Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."... (sic)

Informo que no se encontró ninguna información de esa índole en los archivos, en todos los departamentos y áreas que conforman a esta Subdirección Administrativa de la Dirección de Finanzas.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Líc. Carolina Priego Zurita
Sub-Directora Administrativa





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección
de Finanzas

Villahermosa, Tabasco, 06 de abril de 2017.

LIC. RAFAEL SÁNCHEZ MAGAÑA
SUBDIRECTOR DE INGRESOS
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril del año en curso, derivada del expediente número COTAIP/154/2016 procedente de la solicitud de información con número de folio INFOMEX-Tabasco: 00417817, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública requiere que se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

"...Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."... (sic)

Por lo anterior se le solicita de la manera más atenta, realizar el procedimiento antes citado en la Subdirección a su cargo, debiendo informar a la brevedad posible lo respecto a la información solicitada.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO
Eplace de la Dirección de Finanzas con COTAIP

C.c.p.- Unidad Jurídica
C.c.p.- Archivo





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Finanzas

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

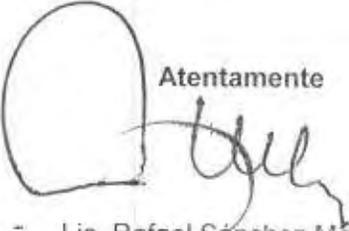
Oficio No. SI/039/2017

Villahermosa, Tab., a 07 de marzo de 2017

M.D. José Roberto Núñez Romero
Enlace de la Dirección de Finanzas con COTAIP
Presente:

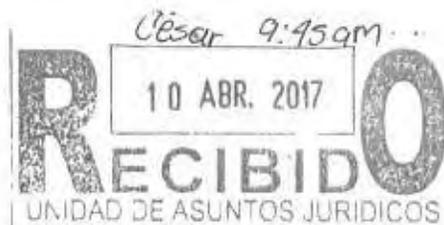
En atención a su oficio s/n, de fecha 06 de abril en donde nos solicita "*copia en versión digital legible del convenio firmado con el El Colegio de Abogados A.C.*"... (sic). me permito manifestarle que después de haber hecho una búsqueda exhaustiva en esta subdirección y departamentos asignados a la misma, no se encontró información alguna en esta estructura orgánica.

Me reitero a sus órdenes para lo conducente.

Atentamente

Lic. Rafael Sánchez Magaña
Subdirector de Ingresos.



C.c.p. Archivo





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Dirección
de Finanzas**

Villahermosa, Tabasco, 06 de abril de 2017.

**ING. ALBERTO SILVESTRE ORIZA BARRIOS
SUBDIRECTOR DE CATASTRO
PRESENTE**

Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril del año en curso, derivada del expediente número COTAIP/154/2016 procedente de la solicitud de información con número de folio INFOMEX-Tabasco: 00417817, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública requiere que se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

"...Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."... (sic)

Por lo anterior se le solicita de la manera más atenta, realizar el procedimiento antes citado en la Subdirección a su cargo, debiendo informar a la brevedad posible lo respecto a la información solicitada.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO
Enlace de la Dirección de Finanzas con COTAIP

C.c.p. - Unidad Jurídica.
C.c.p. - Archivo.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Finanzas

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Subdirección de Catastro

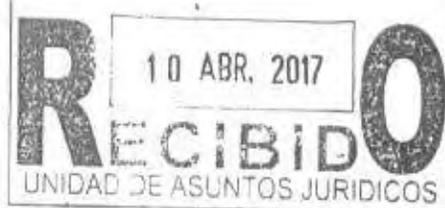
Oficio No. DF/SC/0445/2017

Villahermosa, Tabasco; a 10 de abril de 2017

M.D. José Roberto Núñez Romero

Enlace de la Dirección de Finanzas con COTAIP.

PRESENTE.



En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 117 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro en atención a su escrito recibido en 07 de abril de los corrientes, por el cual solicita se le otorgue el **Convenio firmado con el Colegio de Abogados A.C.**, derivada del expediente COTAIP/154/2016 relativa a la petición de información de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informarle que habiendo realizado una minuciosa investigación en los archivos que obran en esta Subdirección a mi cargo, no se tiene registro o datos de la información solicitada.

Sin otro particular, le envío un afectuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ALBERTO S. ORIZA BARRIOS
SUBDIRECTOR DE CATASTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

C.C.P. Archivo
MBL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO No. DA /1271/2017

ASUNTO: Contestación de búsqueda exhaustiva y razonable

Circular: COTAIP/009/2017

Folio PNT:00417817

Villahermosa, Tab. a 06 de abril de 2017

LIC MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ

Coordinadora de Transparencia y

Acceso a la Información Pública

PRESENTE.

En atención a la circular No. COTAIP/021/2017, relativa al procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable derivado del Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, derivado de la solicitud de información presentada vía electrónica con número de folio PNT: 00417817 por el interesado Julio Barrón de la Mora, la cual a la letra dice: **"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A. C. Otros datos para facilitar la localización de la información: Adjunto enlace boletín donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html> ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**

Al respecto, me permito informar a usted que después de realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de las Subdirecciones, en los archivos físicos y electrónicos de todos y cada uno de los Departamentos, conforme a la estructura orgánica la cual enuncio a continuación:

Dirección de Administración

Unidad Jurídica

Subdirección de Recursos Humanos:

Departamento de Selección de Personal

Departamento de Proceso de Nómina

Departamento de Personal

Departamento de Cómputo

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Departamento de Recursos Materiales

Departamento de Control de Bienes

Departamento de Servicios Generales

Departamento de Control de Vehículos





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Subdirección de Adquisiciones:

Departamento de Compras

Departamento de de Concursos y Licitación Pública

Departamento de Almacén

Subdirección de Control Financiero:

Departamento de Control Financiero

Departamento de Control y Trámite de Facturas.

No se encontró la información solicitada por lo que declaro su inexistencia en esta Dirección de Administración.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente



Lic. Alejandro Brown Bocanegra
Director



C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa, Presidente Municipal de Centro. Para su Superior Conocimiento.
Archivo/Minutario





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación de Modernización e Innovación

Villahermosa., Tabasco a 06/Abril/2017

Oficio: CMI/212/2017

Asunto: Contestación de búsqueda exhaustiva

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención a la solicitud de información COTAIP/021/2017 en la cual se nos pide se realice la búsqueda exhaustiva y razonable en la dependencia a su cargo, considerado todas y cada una de las áreas que integran presentada por Julio Barron de la Mora, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 00417817, con número de expediente de control interno COTAIP/154/2017, relativa a:

“Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con el Colegio de Abogados A.C.

Me permito informar que las subordinaciones de desarrollo organizacional la subcoordinación de innovación y mejora institucional así como la subcoordinación de tecnologías de la información se instauro el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable sin encontrarse la información solicitada por el interesado señalando que dicha información no corresponde a esta coordinación a mi cargo si bien es cierto llevamos la intermediación entre los interesados no elaboramos ni archivamos dichos convenios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

Por otro particular le envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C. MARA DEL ROSARIO VAZQUEZ YEE
COORDINACION DE MODERNIZACION E INNOVACION



Villahermosa Tabasco, a 07 abril de 2017

Oficio: CFN/128/2017
Asunto: Contestación a la Circular
COTAIP/021/2017.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE.**

En atención a la circular número COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril del año en curso, mediante el cual solicita el instaurar el **procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en los archivos o cualquiera otro lugar de su área de adscripción respecto al "Convenio firmado con el Colegio de Abogados A.C...."....(sic), es menester informar lo siguiente:

De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 63 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, ésta Coordinación informa respecto a lo solicitado, **únicamente en lo que le corresponde a la misma.**

En coadyuvancia con la Coordinación a su cargo y con el ITAIP, se realizó la búsqueda solicitada tanto en esta Coordinación como en las Subcoordinaciones y sus respectivos departamentos que conforman la estructura orgánica de esta dependencia municipal, obteniendo como resultado la inexistencia de la información solicitada primigeniamente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
E.D. COORDINACIÓN



C.c.p. Unidad de Asuntos Jurídicos
C.c.p. Archivo y Minutario.





Coordinación de Fiscalización y Normatividad

Villahermosa, Tabasco, 06 de abril de 2017.

LIC. DANIEL DAVID SÁNCHEZ CALDERÓN
SUBCOORDINADOR DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril del año en curso, derivada del expediente número COTAIP/154/2016 procedente de la solicitud de información con número de folio INFOMEX-Tabasco: 00417817, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública requiere que se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

"...Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."... (sic)

Por lo anterior se le solicita de la manera más atenta, realizar el procedimiento antes citado en la Subdirección a su cargo, debiendo informar a la brevedad posible lo respecto a la información solicitada.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO
Enlace de la Coordinación con COTAIP





Coordinación de Fiscalización y Normatividad

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Villahermosa, Tabasco, a 10 de abril de 2017

OFICIO: CFN/SVEI/016/2017
ASUNTO: SE INFORMA

M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO
ENLACE DE LA COORDINACIÓN DE
FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD
CON COTAIP
Edificio.

En atención al oficio de fecha 06 de diciembre del presente año, relativo a la circular número COTAIP/007/2016, de 05 de abril del año en curso, derivada del expediente número COTAIP/154/2016 procedente de la solicitud de información con número de folio INFOMEX-Tabasco: 00417817, al respecto le informo:

Que después de realizada una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Subcoordinación y de los departamentos de verificación e inspección a mi cargo, no se encontró registro de "copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. DANIEL DAVID SÁNCHEZ CALDERÓN
ENCARGADO DE LA SUBCOORDINACIÓN
DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN





Coordinación de Fiscalización
y Normatividad

Villahermosa, Tabasco, 06 de abril de 2017.

C. ALBERTO ARAGÓN OTAÑEZ
SUBCOORDINADOR DE ANUENCIAS
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril del año en curso, derivada del expediente número COTAIP/154/2016 procedente de la solicitud de información con número de folio INFOMEX-Tabasco: 00417817, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública requiere que se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

"...Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."... (sic)

Por lo anterior se le solicita de la manera más atenta, realizar el procedimiento antes citado en la Subdirección a su cargo, debiendo informar a la brevedad posible lo respecto a la información solicitada.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE



M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO
Enlace de la Coordinación con COTAIP

*Recibido
03/04/2017
Letecia Madrazo*



Coordinación de Fiscalización y Normatividad

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Villahermosa, Tabasco, a 10 de abril de 2017

OFICIO: CFN/SCA/014/2017
ASUNTO: SE INFORMA

M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO
ENLACE DE LA COORDINACIÓN DE
FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD
CON COTAIP
Edificio.

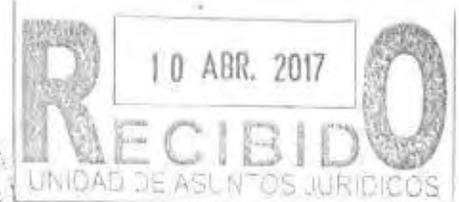
En atención al oficio de fecha 06 de diciembre del presente año, relativo a la circular número COTAIP/007/2016, de 05 de abril del año en curso, derivada del expediente número COTAIP/154/2016 procedente de la solicitud de información con número de folio INFOMEX-Tabasco: 00417817, al respecto le informo:

Que después de realizada una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Subcoordinación y en el departamento de anuencias, no se encontró registro de "copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ALBERTO ARAGÓN OTÁÑEZ
SUBCOORDINADOR DE ANUENCIAS Y LICENCIAS





Coordinación de Fiscalización y Normatividad

Villahermosa, Tabasco, 06 de abril de 2017.

LIC. ADÁN ENRIQUE MEDINA FILIGRANA
SUBCOORDINADOR DE REGULACIÓN DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA
PRESENTE

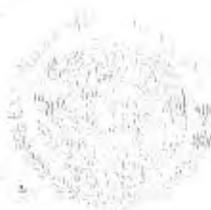
Por medio del presente y en atención a la Circular número COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril del año en curso, derivada del expediente número COTAIP/154/2016 procedente de la solicitud de información con número de folio INFOMEX-Tabasco: 00417817, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública requiere que se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

"...Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."... (sic)

Por lo anterior se le solicita de la manera más atenta, realizar el procedimiento antes citado en la Subdirección a su cargo, debiendo informar a la brevedad posible lo respectivo a la información solicitada.

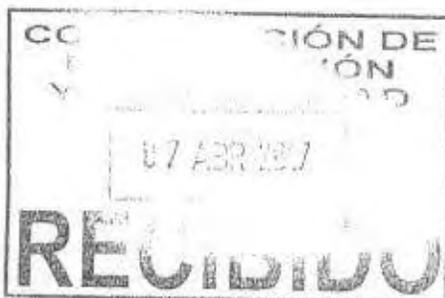
Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



*J. Medina
07/Abr/2017*

M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO
Enlace de la Coordinación con COTAIP



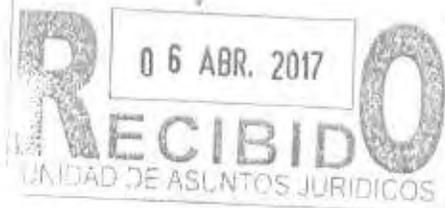


**Coordinación de Fiscalización
y Normatividad**

Villahermosa, Tabasco a 07 de abril de 2017

MEMORANDUN No. CFN/SCA/026/2017

M.D. José Roberto Núñez Romero
Enlace de la Coordinación de Fiscalización
y Normatividad con COTAIP
PRESENTE :



En atención a la Circular número COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril de 2017, derivada del expediente numero COTAIP/154/2016 procedente de la solicitud de información con numero de folio INFOMEX-Tabasco: 00417817, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requiere que se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área de adscripción, respecto a lo siguiente:

"... Solicito atentamente me proporcione copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C." ... al respecto informo a usted:

Que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de los departamentos que dependen de esta Subcoordinación respecto al convenio, hago de su conocimiento que no fue localizada ninguna información.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Adán Enrique Medina Filigrana
Subcoordinador de Regulación del comercio en Vía Pública



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco., a 07 de Abril de 2017
Oficio Número: DOOTSM/0443/2017

**ASUNTO: BUSQUEDA EXHAUSTIVA Y
PERSONALIZADA SOLICITADA POR
EL C. JOAQUIN BUSTILLOS
GONZALEZ.
CUMPLIMIENTO DE ACUERDO.**

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA.
P R E S E N T E:**

En atención a la circular número **COTAIP/021/2017** de fecha 05 de Abril del año en curso, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en relación al acuerdo recurso de revisión RR/688/2017-PI.

Información solicitada: "Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con el Colegio de Abogados A.C. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho:** <http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasqueños-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html>. **¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...(Sic).**

Informo: Que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en todas las áreas hasta la Jefatura de Departamento, no se encontró la información referente, por lo que se declara inexistencia en esta Dirección.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**ING. JOSE ALFONSO TOSCA JUAREZ
DIRECTOR**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES**

C.c.p. - Lic. Gerardo Gaudio Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Presente.
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
C.c.p.- Lic. Julissa del Carmen Sol de Dios.- Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana de la DOOTSM.
c.c.p.- Archivo/Expediente.
I/JATJ/L/BMC/L/JCSD/zds



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Décima Regiduría

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

NO. DE OFICIO: 0030/DMORGR/2017
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

Villahermosa, Tab. 07 de Abril 2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

PRESENTE:

Por medio de la presente le envié un cordial saludo esperando se encuentre bien de salud.

A través del mismo me permito dar contestación a la circular número: COTAIP/021/2017 donde solicitan **“Solicito atenuantemente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con el colegio de abogados A. C.”.**

En virtud a la información solicitada me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa no se encontró ninguna información que se me es requerida, ya que esta regiduría a mi cargo no es el área responsable de firmas de convenio, ya que no están previstas dentro de las facultades que la Ley Orgánica del Municipio nos otorga como regidores. Por lo que manifiesto que no fue posible encontrar dicha información y documentación solicitada, por lo cual se le informa a la Coordinación de Transparencia del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, que queda debidamente y legalmente contestado dicho requerimiento.

Sin otra particular queda a sus órdenes su amiga y servidora.

“TODO EL PODER AL PUEBLO”

ATENTAMENTE

TEC. BIO. JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.

DECIMA REGIDORA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Vocero y Coordinador de Relaciones Institucionales

**2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Villahermosa, Tabasco, a 6 de abril de 2017

Oficio: VCRI/025/2017

Asunto: Contestación a la Circular
COTAIP/021/2017

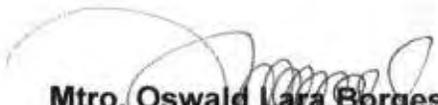
Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública.
Presente.

En atención a su circular número COTAIP/021/2017 de fecha 5 de abril de 2017, derivado del Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, en relación a la solicitud de información presentada por el interesado Julio Barrón de la Mora, respecto a lo siguiente: "Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C".

Al respecto, hago de su conocimiento que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en todos de los archivos físicos, electrónicos y en general en toda la documentación existente en esta área de Vocero y Coordinador de Relaciones Institucionales a mi cargo, no se localizó la información que nos solicita.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente


Mtro. Oswald Lara Borges
Vocero y Coordinador de Relaciones Institucionales



C. c. p.- Archivo

Palacio Municipal
Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000
C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

Teléfono: 310-32-32
vocerocentro@gmail.com
www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Asuntos
Indígenas

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco; a 07 de Abril de 2017.

OFICIO: DAI/ 0050/2017.

ASUNTO: Envío de Información.



**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

Por medio del presente y en respuesta a su circular número **COTAIP /021/2017** de fecha 05 de Abril del corriente, me permito comunicar a usted que ésta dirección a mi cargo después de una búsqueda exhaustiva en cada una de las áreas que lo conforman, no encontró la información solicitada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**TEC. RICHARD GALLARDO DE LA CRUZ
DIRECTOR**



C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.-Presidente Municipal.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Roberto Romero del Valle.- Secretario del H. Ayuntamiento.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

**2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Villahermosa, Tabasco; A 18 de abril de 2017

OFICIO NÚM: COTAIP/0531/2017

CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
PRESIDENTE
LIC. RICARDO A. URRUTIA DÍAZ
SECRETARIO
PRESENTES.

En atención al Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, del expediente **COTAIP/154/2017** y folio **INFOMEX 00417817** presentada por el interesado **Julio Barrón de la Mora**, esta Coordinación a mi cargo, giro la Circular COTAIP/021/2017 a todas y cada una de las Regidurías y dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento a fin de realizar el proceso relativo a la búsqueda exhaustiva y personalizada de los archivos o cualquier otro lugar de sus áreas de adscripción respecto a lo siguiente:

"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho:** <http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html> **...(Sic).**

Respecto a la Coordinación a mi cargo, me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos de la Coordinación a mi cargo, así como el Departamento de Difusión no se encontró información alguna relacionada con la solicitud antes descrita.

Cabe aclarar que si bien es cierto que el Reglamento de Archivo y Administración de Documentos del Municipio Centro, contempla el Archivo Municipal, también lo es que dicha área a la fecha no cuenta con una estructura orgánica, ni se encuentra en operación; sin embargo la administración de los archivos están a cargo de cada una de las unidades administrativas y áreas que integran la estructura orgánica municipal y que se encuentra plasmada en el catálogo de archivo, publicado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mismo que fue revisado exhaustivamente y del cual resultó la inexistencia de la información solicitada. Por lo cual se declara la inexistencia de la información.

Adjunto los oficios de búsqueda de los departamentos de esta Coordinación.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

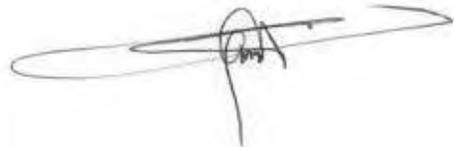
ATENTAMENTE


LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO**

**Acuse de recibo de la CIRCULAR COTAIP/021/2017
Coordinación de Transparencia y Acceso
a la Información Pública**

ÁREA	FIRMA
<p>M.D.F. MARINA MONSERRATT SÁNCHEZ CONTRERAS DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>	
<p>M.D. MOISÉS ACOSTA GARCÍA DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO</p>	
<p>LIC. KARINA DEL CARMEN QUIJANO ESPINOSA DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA</p>	



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 251, Esquina Progreso
Col. Atasta de Surra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco; A 18 de abril de 2017

OFICIO NÚM: COTAIP/DJ/0527/2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

En atención a su circular COTAIP/021/2017 con fecha de 05 de abril del presente año, en relación al Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, del expediente COTAIP/154/2017 y folio INFOMEX 00417817 presentada por el interesado Julio Barrón de la Mora, relativo a la búsqueda exhaustiva y personalizada de los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

“Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html>”...(Sic).

Me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos del departamento a mi cargo, no se encontró información alguna relacionada con la solicitud antes descrita.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E


M.D.F. MARINA MONSERRATT SÁNCHEZ CONTRERAS
DEPARTAMENTO JURÍDICO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

**2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Villahermosa, Tabasco; A 18 de abril de 2017

OFICIO NÚM: COTAIP/AP/0529/2017

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E**

En atención a su circular **COTAIP/021/2017** con fecha de 05 de abril del presente año, en relación al Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, del expediente **COTAIP/154/2017** y folio INFOMEX **00417817** presentada por el interesado **Julio Barrón de la Mora**, relativo a la búsqueda exhaustiva y personalizada de los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

“Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html>”...(Sic).

Me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos del departamento a mi cargo, no se encontró información alguna relacionada con la solicitud antes descrita.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

**M.D. MOISÉS ACOSTA GARCÍA
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Ateasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco; A 18 de abril de 2017

OFICIO NÚM: COTAIP/AEI/0530/2017

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E**

En atención a su circular **COTAIP/021/2017** con fecha de 05 de abril del presente año, en relación al Recurso de Revisión RR/688/2017-PI, del expediente **COTAIP/154/2017** y folio INFOMEX **00417817** presentada por el interesado **Julio Barrón de la Mora**, relativo a la búsqueda exhaustiva y personalizada de los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

“Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Adjunto enlace a boletín donde consta el hecho: <http://oficial.villahermosa.gob.mx/-villahermosagob/sala-de-prensa/noticias/532-firman-centroy-abogados-tabasquenos-un-convenio-para-beneficio-de-los-ciudadanos.html>”...(Sic).

Me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos del departamento a mi cargo, no se encontró información alguna relacionada con la solicitud antes descrita.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

**LIC. KARINA DEL CARMEN QUIJANO ESPINOSA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

OFICIO No. DAJ/1345/2017
EXP. NUM. COTAIP/021/2017
Villahermosa, Tab, a 07 de Abril 2017

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención su Oficio COTAIP/021/2017, recibido el 06 de abril del año en curso y con fundamento en los artículos 45 FRACCIÓN II, 46, 122, 123, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación a lo solicitado por el interesado que dijo llamarse Julio Barrón de la Mora, en específico:

"Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital legible del convenio firmado con El Colegio de Abogados A.C."

Por lo anterior me permito informar que después de realizar una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos los archivos físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran esta Dirección a mi cargo, por lo cual se reitera que la información proporcionada en oficio DAJ/0987/2017 es la misma, existiendo solamente un convenio firmado con la barra tabasqueña de abogados y el colegio de abogados A.C., el pasado primero de marzo, por lo cual me permito enviar a usted de nueva cuenta dicho convenio, que consta de siete hojas, el cual se envía de manera electrónica y en versión pública por contener datos personales; documento al cual se le testaron los siguientes datos: Clave de elector, Folio y número al reverso de la identificación.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

D. ULISES GONZÁLEZ VÉLEZ
DIRECTOR



C.C.P. Lic. Gerardo Gaudiano Novirosa. - Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo/Minutario.
M.D. UCV/L'IJLH/ L'MDC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Segunda Regiduría, Primer Síndico de Ingresos

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OFICIO N° SH/034/17

Villahermosa, Tabasco a 07 de abril de 2017

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.**

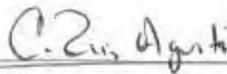
En atención a la circular número COTAIP/021/2017 de fecha 05 de abril del presente año, mediante la cual se solicita se realice una búsqueda exhaustiva y razonable en las áreas que integran la estructura de la dependencia a mi cargo, hago del conocimiento a esta Coordinación lo siguiente:

De conformidad con las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 19 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; artículo 24, 25 fracción IX, 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se instauró una **búsqueda exhaustiva y razonable** en los archivos internos de la regiduría, encontrándose el Convenio de Colaboración Académica celebrado por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y por la otra la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, Asociación Civil, con fecha 01 de marzo del año en curso.

En base a lo anterior y con fundamento en el artículo 3 fracción XXXIV y 124 de la Ley antes invocada, exhibo en versión pública el Convenio de Colaboración antes descrito, el cual contiene datos personales concernientes a: Clave de Elector, Folio y con número reverso de la credencial para votar con fotografía de una de las partes involucradas.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN



C. CASILDA RUIZ AGUSTIN
PRIMER SINDICO
SEGUNDA REGIDURÍA

C.C.P. LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.
C.C.P. ARCHIVO

Segunda Regiduría
Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,
Tel. 310 3232 Ext 1001, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"Unidad, Justicia y Derecho"

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS, COLEGIO DE ABOGADOS, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO":

- 1.1 De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1,2,3,4 y 29 Fracciones I y XXVI, 119 y 124 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado; Autónomo en su Régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos.
- 1.2 El Presidente Municipal es una Autoridad Municipal y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 64, fracción II, 65 fracción I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras aplicables.
- 1.3 El Licenciado Gerardo Gaudiano Rovirosa, Presidente Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y la C. Casilda Ruiz Agustín, Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo, para el periodo 2016-2018; por lo que se encuentran facultados para la suscripción del presente convenio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"Unidad, Justicia y Derecho"

I.4 Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, Número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; México, Código Postal 86035.

II. Declara "LA ASOCIACIÓN":

II.1 Es una Asociación Civil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante el Instrumento Público Número 3,997 (Tres Mil Novecientos Noventa y Siete) Volumen LIII (Quincuagésimo Tercero) de fecha 29 (Veintinueve) de enero del año 1972 (Mil Novecientos Setenta y Dos) otorgada ante la fe del entonces Titular de la Notaría Pública Número 6 (Seis) del Estado de Tabasco, Licenciado Jorge De la Cerda Ritz, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado (actualmente Instituto Registral del Estado de Tabasco) el día 25 (Veinticinco) de enero del año 1985 (Mil Novecientos Ochenta y Cinco), bajo el número 477 (Cuatrocientos Setenta y Siete) del libro general de entradas; a folios 12 (doce) al 23 (Veintitrés) del libro 4 (Cuatro) de Sociedades Civiles volumen 10 (diez).

II.2 El Licenciado **José Luis González Martínez**, cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, como Presidente del Consejo Directivo de la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, Asociación Civil, según se acredita mediante los siguientes Instrumentos Públicos Números: 1.- 3,997 (Tres Mil Novecientos Noventa y Siete) Volumen LIII (Quincuagésimo Tercero) de fecha 29 (Veintinueve) de enero del año 1972 (Mil Novecientos Setenta y Dos) otorgada ante la fe del entonces Titular de la Notaría Pública Número 6 (Seis) del Estado de Tabasco, Licenciado Jorge De la Cerda Ritz; 2.- 11,710 (Once Mil Setecientos Diez) Volumen 122 (Ciento Veintidós) de fecha Primero de noviembre del año 2000 (Dos Mil), otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública No. 10 (Diez) del Estado de Tabasco, Licenciado Domingo Ruiz Ramón; y 3.- 3,177 (Tres Mil Ciento Setenta y Siete) Volumen 68 (Sesenta y Ocho) de Protocolo Abierto de fecha 15 (Quince) de abril del año 2016 (Dos Mil Dieciséis) otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública No. 4 (Cuatro) del Estado de Tabasco, Licenciado Miguel Cachón Álvarez; mismas que manifiesta a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna; identificándose con su credencial para votar con fotografía, expedido por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector [REDACTED], folio [REDACTED] y con número al reverso [REDACTED].

II.3 Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en la Cerrada de Felipe J. Sierra número 110, Colonia Atasta, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86100 y cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BTA720129127**.

III. Ambas partes declaran:

III.1 Que conocen el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tienen la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

III.2 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujetándose a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"Unidad, Justicia y Derecho"

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" y "LA ASOCIACIÓN" convienen en establecer las bases de colaboración, para mejorar e incrementar el rendimiento y lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, mediante el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDA.- Para el logro del objeto del presente instrumento, las Partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- a) Intercambio de personal académico y administrativo para colaborar en la realización de cursos, talleres y seminarios que lleven a cabo ambos entes.
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos públicos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- c) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
- d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- e) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre las partes, para fortalecer el crecimiento de ambos entes.
- f) Promover y apoyar la realización de proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este convenio.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, "LA ASOCIACIÓN" se obligan a lo siguiente:

- a) Promover e impartir cursos específicos de actualización profesional en aquellas áreas de interés para "EL AYUNTAMIENTO" con la finalidad de apoyar el desarrollo de dicha institución.
- b) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite "EL AYUNTAMIENTO".
- c) Desarrollar investigaciones sociales y aquellas que se deriven de las peticiones de "EL AYUNTAMIENTO".



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"Unidad, Justicia y Derecho"

- d) Asesorar, supervisar, coordinar y apoyar en el desarrollo de las prácticas profesionales, de servicio social o en proyectos de investigación conjunta a los estudiantes y pasantes de "EL AYUNTAMIENTO", especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en las instalaciones de "LA ASOCIACIÓN".

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a lo siguiente:

- a) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.
- b) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- c) Proporcionar a "LA ASOCIACIÓN", toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como los bienes y servicios necesarios que se soliciten y que se dispongan para estos.
- d) Colaborar técnicamente en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de su personal docente o administrativo.
- e) Promover y organizar cursos de actualización que serán impartidos por "LA ASOCIACIÓN", con vista a la superación de su comunidad estudiantil y de su personal docente y administrativo.
- f) Facilitar a "LA ASOCIACIÓN", el uso de instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.

QUINTA.- Además de las señaladas en las cláusulas anteriores, "EL AYUNTAMIENTO" y "LA ASOCIACIÓN" se obligan a:

- a) Presentar por escrito programas, proyectos o convenios específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de convenios específicos y/o contratos de prestación de servicios. Dichos contratos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos, calendario de entrega de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.
- b) Integrar grupos de trabajo, para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"Unidad, Justicia y Derecho"

- c) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o contrato cuáles son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos patentes y de autos.
- d) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean de interés común.
- e) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas, empresariales, sociales, que sean de interés para las Partes.
- f) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
- g) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales y servicio social.
- h) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

SEXTA.- Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, en el marco del programa de trabajo de conformidad con los convenios y/o contratos vigentes.

SÉPTIMA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las Partes integran una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o contratos específicos que de él se deriven. Esta comisión, deberá integrarse en un plazo no mayor a un mes a partir de la firma del presente convenio. Para los efectos de esta cláusula, "LA ASOCIACIÓN" designa como su representante al Mtro. Elías Germán Arzubide Dagdug, Primer Vicepresidente de la Barra Tabasqueña y por su parte "EL AYUNTAMIENTO", designa como su representante a la Coordinación de Modernización e Innovación.

La comisión citada, deberá reunirse cada vez que se realice un proyecto, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

Las Partes podrán sustituir a los representantes, mediante aviso por escrito dada a la otra parte con 7 (siete) días naturales de anticipación.

OCTAVA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"Unidad, Justicia y Derecho"

o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las Partes.

NOVENA.- El personal comisionado por cada una de las partes para la realización de los proyectos derivados de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por tanto, la relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por **"EL AYUNTAMIENTO"** con **"LA ASOCIACIÓN"**, ni el de éste con aquél.

Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la **"LA ASOCIACIÓN"** ni con **"EL AYUNTAMIENTO"**.

El personal que participe en proyectos amparados por este convenio deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, asimismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad, uso de equipo y acatarán aquellas que le fueren indicadas por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.

DÉCIMA.- Este convenio no representa compromiso económico alguno para las Partes, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna del presente o de futuros ejercicios presupuestales.

DÉCIMA PRIMERA.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, está sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcance o incumplimiento de este convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, las partes se sujetan a la conciliación previa a través de una comisión integrada por dos representantes designados por cada una de las partes. En caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado por cualquiera de las Partes previo aviso de un mes de antelación y mediante escrito dirigido a los representantes de **"LA ASOCIACIÓN"** o de **"EL AYUNTAMIENTO"** según sea el caso, sólo por motivos que sean justificables y para lo cual ambas deberán buscar una solución adecuada para disminuir o evitar prejuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"Unidad, Justicia y Derecho"

que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- La duración del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma, y concluirá al término de la presente Administración Municipal, **2016-2018**, o cuando las partes de manera voluntaria lo determinen anticipadamente siendo necesario para ello dar aviso por escrito.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente instrumento no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo y renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Previa lectura, del presente convenio y conscientes de sus alcances, contenido y consecuencias legales, lo ratifican y firman por triplicado, para su debida y legal constancia, el día uno del mes de marzo del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Lic. Gerardo Gaudio Roviroso
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Casilda Ruiz Agustín
SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO
DE HACIENDA

POR "LA ASOCIACIÓN"

Lic. José Luis González Martínez
PRESIDENTE DE LA BARRA TABASQUEÑA DE ABOGADOS,
COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.